FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIROOME "

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Montería Córdoba – Agosto de 2018

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 060–BASPC 11 DE -2018, CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

PRECIOS DE MERCADO

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.2.1.3. GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

6.2.1.4. CRONOGRAMA DE EJECUCION

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION
6.2.2.1 EVALUACION LEY 816 DE 2033 “Protección a la Industria Nacional”
6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

6.2.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO

ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

10.3 LUGAR DE ENTREGA

10.4 VALOR

10.5 FORMA DE PAGO

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.9 SUPERVISION

10.10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11 **RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO**.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El BATALLON DE ASPC No 11 "CACIQUE TIRROME "es una unidad, cuya misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejercito Nacional. Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior esta entidad adelanto procesos por el mismo rubro.

ITEM	DESCRIPCION	AÑO	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 11	2017	023BASPC11-2017	$ 29.882.000	INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S
2	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 11	2016	03BASPC11-2016	$ 107.250.000	INVERSIONES R Y N
3	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 11	2015	013BASPC11-2015	$ 194.517.000	SERVIQUIMICO E.U.
4	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANIBVNO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 11	2014	035 BASPC11-2014	$ 35.000.000	SERVIQUIMICO E.U.
5	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 11	2014	001/BASPC11-2014	$ 346.860.000	SERVIQUIMICO E.U
7	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 11	2014	060/BASPC11-2014	$ 453.573.000	SERVIQUIMICO E.U
8	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 11	2014	110/BASPC11-2014	$ 11.648.000	SERVIQUIMICO E.U

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que hay adquisiciones realizadas por otras entidades estatales (Sector de Defensa, otras Entidades Estatales y Entidades Públicas), con el objeto similar de contratar "EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018."**,** de los cuales a continuación se detalla un pequeño abstracto de la búsqueda realizada para demostrar así, que los bienes son de común adquisición como se relaciona en cuadro a continuación:

Detalle del Proceso Número015-BASPC04-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[A] Material Vivo Animal y Vegetal
Segmento	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	[1012] Comida de animales
Clase	[101218] Alimento para perros y gatos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASPC4 DEL EJÉRCITO NACIONAL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2017
Cuantía a Contratar	$ 70,498,000
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	4217	$ 70,498,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Antioquia** : Medellín
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Antioquia** : Medellín
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Antioquia** : Medellín

Detalle del Proceso NúmeroN°. 025-BIREY-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[A] Material Vivo Animal y Vegetal
Segmento	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	[1012] Comida de animales
Clase	[101218] Alimento para perros y gatos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTO Y MATERIAL VETERINARIA PARA LOS CANINOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°. 41 GR. RAFAEL REYES PRIETO CUARTO TRIMESTRE 2017
Cuantía a Contratar	$ 3,728,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0000005417 - 0000005817	$ 3,728,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Cimitarra
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Santander** : Cimitarra
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	HACIENDA SAN MARTIN KM 1 SALIDA LA INDIA
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Santander** : Cimitarra
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	HACIENDA SAN MARTIN KM 1 SALIDA LA INDIA

Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	02-10-2017 11:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	04-10-2017 11:00 a.m.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

El BATALLÓN DE A.S.P.C No 11 “CACIQUE TIRROME”, es una unidad, cuya misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejercito Nacional.

En desarrollo de la centralización administrativa es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos encaminados a diseñar, proponer, gestionar, planear, controlar recursos y medios para solucionar problemas y necesidades para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades para su funcionamiento. De acuerdo a las necesidades planteadas por el BASPC11, se requiere MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE CANINOS para las unidades centralizadas por el BASPC11.

Todo esto se realiza para brindar apoyo al funcionamiento de las unidades operativas mayores, menores y tácticas que conforman el Ejército Nacional, con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

A los caninos que hacen parte de las distintas unidades centralizadas por el BASPC 11, Se les debe proporcionar alimentación y medicamentos para el sostenimiento y su conservación natural. La adquisición de los productos de sostenimientos va a cubrir las necesidades de las Unidades. Los caninos reciben un régimen especial de comida, de entrenamiento especializado y un adoctrinamiento único, que los caracteriza para la detección de explosivos en el área de operaciones, por tal motivo y debido al entrenamiento se requiere de elementos específicos, las cuales han arrojado estabilidad y favorecimiento para los caninos, Alimentos adecuados para caninos son las necesidades nutritivas de los caninos el cual comprende la digestión, absorción, balance nutritivo, raciones equilibradas.

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.11 "CACIQUE TIRROME " y sus unidades centralizadas, requieren “**EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA**, que están a cargo de las unidades centralizadas.

En la emisión de la Orden Administrativa de Partidas Fijas de enero de 2018, se enmarca el presupuesto destinado para el funcionamiento de las unidades para la vigencia 2018, el cual fue recibido por el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.11 "CACIQUE TIRROME ", en el cual se asignaron los rubros presupuestales junto con los respectivos valores de la unidad centralizadora y unidades centralizadas.

El MDN - Ejercito Nacional a través del BASPC N 11 y como unidad centralizadora debe garantizar el normal desarrollo de las unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de adquirir los bienes para sostenimiento y materiales veterinarios de caninos operacionales con destino a las unidades centralizadas las cuales son:

UNIDAD
BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 5
BATALLON DE ASPC N° 11
BATALLON DE INFANTERIA N°33 JUNIN
BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO N° 31 RIFLES
GRUPO GAULA CORDOBA
GRUPO GAULA BAJO CAUCA
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 23
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 24
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 112
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 107

En pro del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades complementarias a la misión de las unidades tácticas, requiere que sea contratado un proveedor legalmente constituido para el suministro de sostenimiento y material veterinario de caninos. Estos elementos se encuentran amparados en el plan anual de ADQUISICIONES de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

La alimentación de los caninos, es de vital importancia como fuente de salud, ya que constituye el aporte de energía y nutrientes adecuado, para mantener una vida saludable y en condiciones óptimas para desarrollar su labores, evitando la aparición de patologías, teniendo en cuenta que los caninos, se encuentran desempeñando la labor para la cual fueron entrenados en zonas de la geografía nacional las cuales son de difícil acceso y se deben abastecer de alimentos y material veterinario oportunamente

MEDICAMENTOS:

Por su parte, los Medicamentos, son sustancias químicas y orgánicas, creadas para contrarrestar la proliferación de enfermedades en los Caninos, y así prolongar y mejorar la calidad de vida de los animales, ya que ellos son de alta importancia para el Ejército Nacional, pues de ellos depende en gran medida salvaguardar a todo el personal miembro de las Unidades centralizadas de posibles atentados con artefactos explosivos, ubicados por los grupos al margen de la ley en trochas, edificaciones, o dejados al paso de cualquier patrulla militar; por esto recalcamos la gran importancia de mantener los caninos en las mejores condiciones de salud, tanto en los centros de adiestramiento canino como en los lugares donde se encuentren desarrollando su misión, sitios de la geografía colombiana, hasta donde llegan guiados por sus adiestradores, quienes deben contar con la disponibilidad de los elementos para atender las necesidades de los caninos.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO			
ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	42121608	ACETATO DE CLORHEXIDINA ANTISEPTICO ORAL X 120 ML	FRASCO
2	42121600	ACIDOS BORICO, ACETICO Y SALICILICO SOLUCION AURICULAR FRASCO X 100 ML	FRASCO
3	51102700	AGUA OXIGENADA X 454 ML	FRASCO
4	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	FRASCO
5	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	UND
6	51241200	AMITRAZ AL 20,8% X LITRO	FRASCO
7	42121600	AMOXACILINA DE CONCENTRACION 500 MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
8	42121600	AMOXICILINA COMO TRIHIDRATO INYECTABLE DE CONCENTRACION 150 MG FRASCO X 50 ML	FRASCO
9	42121600	AMPICILINA + ESTEPTOMICINA + BETAMETASONA DE CONCENTRACION DE 10G EN 100 ML EN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	AMPOLLA
10	42121600	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO DE CONCENTRACION DE 250 MG; SUSPENSION ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
11	42121600	ANTIBACTERIANO	UND
12	42121600	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ANTIRREUMATICO DE 75G/3 ML SOLUCION	FRASCO
13	42121600	BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC EN CREMA DE 50 GR	CREMA
14	51142700	BAÑO SECO INSECTICIDA PARA PERROS X 100 GR	FRASCO

15	42121500	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20, 22 X UNIDAD	UND
16	42121600	CEFALEXINA DE CONCENTRACION DE 500MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
17	42121600	CELULAS INACTIVAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS DE E COLI X 50 ML	FRASCO
18	51101700	CIPERMETRINA SPRAY AL 1,25% X 100 ML	UND
19	42121600	COMPLEJO B LIQUIDO EN AMPOLLETA ENTRE 250 ML	AMPOLLA
20	42121600	COMPLEJO B, EN PASTILLA, EN FRASCO, ENTRE (30000-50000) UI	AMPOLLA
21	42121500	DEXTROSA DE CONCENTRACION 5% EN SOLUCION INYECTABLE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	BOLSA
22	42121600	DICLOFENACO SIDICO DE CONCENTRACION 75MG/3MIL SOLUCION INYECTABLE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEREIDEO ANTIRREUMATICO	AMPOLLA
23	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X 120 ML	FRASCO
24	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X LITRO	FRASCO
25	42121600	DIPIRONA INYECTABLE DE CONCENTRACION 500 MG / 1ML FRASCO X 50 ML	AMPOLLA
26	42121600	DOXICICLINA DE CONCENTRACION 100MG TABLETAS O CAPSULAS, ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
27	51241200	ENILCONAZOLE SOLUCION CONCENTRADA X 100 MG	FRASCO
28	42121500	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES (VENOCLISIS) MICROGOTEO	UND
29	42311700	ESPADARAPO COLOR ROJO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND
30	42121600	FLUNIXIN MEGLUMINA INYECTABLE X 50 MG/ML FRASCO X 50 ML	FRASCO
31	42141500	GASA EN ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO
32	42121600	GENTAMICINA GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 10 ML	FRASCO
33	42121600	GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE EN CONCENTRACION DE 20 MG/2 ML ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
34	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, CLOTRIMAZOL GEL DE USO TOPICO X 35 GR	TUBO
35	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL SOLUCION TOPICA X 100 ML	CREMA
36	42141500	GUANTES PARA EXAMEN TALL M CAJA X 50 PARES	CAJA
37	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LITROS	FRASCO
38	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 5 GALONES	GALON
39	51142700	JABON INSECTICIDA PARA PERRO X 90 GR	UND
40	51142700	JABON MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 100 GR	FRASCO
41	42121600	JARABE A BASE DE PROPOLEO X 100 ML	FRASCO
42	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 ML X UNIDAD	UND
43	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML X UNIDAD	UND
44	42121600	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 MG / 1 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO
45	42121600	LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA
46	42121600	LIDOCAINA ATOMIZADOR X 83 ML	FRASCO
47	42121600	LIDOCAINA INYECTABLE AL 2% X 50 ML	FRASCO
48	42121600	MAROPITANT CITRATO 10MG SOLUCION INYECTABLE, ANTIEMETICO. 20MIL	AMPOLLA
49	42121600	MELOXICAM INYECTABLE AL 0,5% FRASCO X 10 ML	FRASCO
50	42121600	MELOXICAM ORAL FRASCO X 30 ML	FRASCO
51	51142100	MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL,SALICILATO DE METILO, TREMENTINA EN CREMA X 350 MG	CREMA
52	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 250 MG, EN SUSPENSION ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA

53	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG EN 100 ML INYECTABLE ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA
54	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG, EN TABLETA ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	FRASCO
55	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X 4 LITROS	FRASCO
56	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X LITRO	FRASCO
57	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 1000 GR	SOBRE
58	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 300 GR	SOBRE
59	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA Y MINERAL EN SOLUCION DE COMPLEJO B, VITAMINA K, CALCIO Y PROTEINATO DE HIERRO; FRASCO X 60 ML	FRASCO
60	42141500	MICROPORO COLOR BLANCO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND
61	42121600	NEOMICIONA SULFATO + ALANTOINA+ OXIDO DE ZINC + ACEITE DE KALAYA CSP 1 G +2G+5G+10G+100G, ANTIMICROBIANO, POTE POR 100 G, USO VETERINARIO CODIGO ONU 51102600	FRASCO
62	42121600	PENICILINA G BENZATINICA CONCENTRACION 1,200,000 UI POLVO PARA INYECCION ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
63	42121600	PENICILINA SODICA O POTASICA CRISTALINA DE CONCENTRACION DE 5000 UI POLVO PARA INYECCION	AMPOLLA
64	42121600	PEZOSAN CREMA X 100 GR	UND
65	42121600	PIRANTEL, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL ANTIPARASITARIO ANTIHELMINTICO JERINGA X 10 ML	AMPOLLA
66	42121600	RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	AMPOLLA
67	51142700	SHAMPU INSECTICIDA PARA PERROS X 250 ML	FRASCO
68	51142700	SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 240 ML	FRASCO
69	42121600	SODIO CLORURO DE CONCENTRACION 90% EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA
70	42121600	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL DE CONCENTRACION (40+200)MG/5ML M (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL. ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	FRASCO
71	42121600	VACUNA ANTIRRABICA, INYECTABLE, SUEROS Y VACUNAS	AMPOLLA
72	42121600	VACUNA HEXAVALENTE ANUAL X UNIDAD	AMPOLLA
73	42121600	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD	AMPOLLA

2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO			
ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 22,7 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
2	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 17 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
3	10111300	Alimento pecuario completo para perro con porcentaje de proteína entre (21 -26%) extruido o en pastilla. Empacado en bolsa x 3 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD
4	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre (10-14)% etlre (27-32)% quebrantado empacado en bolsa x unidad	UNIDAD
5	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 8 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
6	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de	UNIDAD

		proteína entre (21-26%) extruido o en pastilla, empacado en bolsa x 2 kilos, raza mediana a grande.	
7	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (15-20) extruido o en pastilla empacado en bolsa x kilo, raza mediana a grande	UNIDAD
8	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre 27% y 32% quebrantado empacado en bolsa x unidad.	UNIDAD
9	10131604	Collar de ahogo martillado metálico referencia No 26, presentación x unidad.	UNIDAD
10	10131604	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plástica, presentación x unidad	UNIDAD
11	10111304	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro, presentación x unidad	UNIDAD
12	10131604	Trailla en reata de 2cm de ancho, largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentación x unidad.	UNIDAD
13	10121802	Comida Húmeda En Lata Peso 156 Gramos “Cuidado Critico” alta palatabilidad A/D.	UNIDAD
14	10111301	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grms y diámetro 5 cm	UNIDAD
15	10111302	Toalla tela blanca por 08 metros sin color estándar	UNIDAD
16	10111302	Piola blanca sin color x 80 mts	UNIDAD
17	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color rojo	UNIDAD
18	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color purpura	UNIDAD
19	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial de dentición, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño pequeño color azul	UNIDAD
20	10111301	Juguete para perro puppy goodie bone en forma de hueso elaborado en goma natural especial el cual cuenta con dos agujeros en las puntas que pueden ser rellenos.	UNIDAD
21	10111301	Juguete Airdog Dumbbell con chirriador incluido, con forma de pesa terminado en dos bolas tipo pelotas de tennis hecha de material especial con fieltro no abrasivo especial, tamaño mediano	UNIDAD
22	10111301	Juguete para perro elaborado en látex especial con forma de pollo o pato y rechinador incluido	UNIDAD
23	10111301	Juguete para perro tipo squeezz stick forma de rama de árbol elaborado en goma natural especial de medidas 12 cm de diámetro por 22 cm de largo, Color amarillo, rojo y azul.	UNIDAD
24	10131603	Guacal para trasporte de caninos plástico para trabajo pesado, puertas y rejillas de ventilación y uniones removibles con pines atornillables en acero y plástico, puerta en malla removible con sistema de apertura y cierre por presión, cumplimiento de estándares Aprobado por la IATA medidas Ancho: 60cm X Largo:90cm X Alto: 68cm.	UNIDAD
25	10111306	TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS diseñado para un rendimiento óptimo para ser activado en la frecuencia \|0 = 125 kHz con una tolerancia de ± 10 -4 , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785	UNIDAD

Los caninos a quienes se les va a satisfacer la necesidad con la celebración que resulte del presente proceso de contratación, son los que se relacionan a continuación por unidades:

UNIDAD	NOMBRE CANINO	NUMERO SHIF	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO
BASPC11	PIPO	071*812*608	161000000676	3M3C010715
BIJUN	CHESKA	981098104888616	161000001277	3M3C020615
	KATY	978*101*081*216*281	161000000958	3M3C020615
	KIAM	991001000682089	161000001370	3M3C020615
	LASSY	978*101*080*825*572	161000000835	3M3C020615
	TEO	991001000682085	161000001369	3M3C020615
	YOKO	991001000682090	161000001371	3M3C020615

	ZEUZ	900*164*000*805*850	161000000992	3M3C020615
BAEEV5	LUCERO	978101081210200	161000000969	3M3C075511
	SANSON	978101081216767	161000001117	3M3C075511
	TAMY	978101081216152	161000001118	3M3C075511
BIRIF-31	CHARON	900*164*000*605*888	161000001062	3M3C070751
	NUBE	978*101*081*216*631	161000000968	3M3C070752
	SUAGER	978*101*080*825*971	161000000909	3M3C070753
	NIÑA	978*101*080*825*372	161000000908	3M3C070754
	NORA	900*164*000*605*896	161000001061	3M3C070755
GGCOR	ERA	981098104900440	161000001276	3M3C060001
	LENA	991001000682082	161000001351	3M3C060001
GGMBC	GINA	956017000012559	161000001088	3M3C070402
BATOT24	CLOY	991001000682081	161000001373	3M3C070732
	OWEN	991001000682087	161000001374	3M3C070732
	TELMA	991001000682094	161000001375	3M3C080305
	TEDY	991001000682095	161000001376	3M3C070732
	LULU	010*063*866	161000001458	3M3C080305
	APOLO	066*834*324	161000001459	3M3C080305
	WENDY	066*885*770	161000001460	3M3C080305
	YEIKO	071*843*539	161000001461	3M3C080308
	ALFA	991001000423538	161000001463	3M3C070732
	DEBORAN	981098104887377	161000001466	3M3C070732
	DELTA	981098104901985	161000001467	3M3C070732
	SAIRA	991001000423521	161000001469	3M3C080307
	SOFIA	071*793*549	161000001471	3M3C070732
	KIARA	079*797*612	161000001473	3M3C080307
	NATACHA	010*067*126	161000001476	3M3C080307
	RANGER	067*003*009	161000001479	3M3C080307
	ZAFIR	900032002909008	161000001480	3M3C080307
	DANNA	010*052*776	161000001481	3M3C080308
	HADES	010*037*824	161000001483	3M3C080305
	KATY	010*047*850	161000001488	3M3C080307
BATOT23	ANGIE	900*320*002*165*512	161000001493	3M3C024500
	ANY	978*101*080*832*577	161000001518	3M3C024500
	CENTELLA	071*879*268	161000001497	3M3C024500
	CONY	991001000423575	161000001494	3M3C024500
	DANNA	978*101*080*832*891	161000001499	3M3C024500
	DANTE	981098104901389	161000001516	3M3C024500
	DIDY	010*055*277	161000001500	3M3C024500
	EURO	981098104902760	161000001524	3M3C024500
	GOJAN	981098104896351	161000001501	3M3C024500
	KAISER	057*314*281	161000001504	3M3C024500
	KARLAN	956*017*000*012*799	161000001498	3M3C024500
	KAYSER	991001000423570	161000001512	3M3C024500
	KILLER	057*358*802	161000001505	3M3C024500
	KILLER	956*017*000*012*864*	161000001522	3M3C024500
	LILY	991001000423562	161000001495	3M3C024500
	LINDA	978*101*081*216*856	161000001510	3M3C024500
	LUCKY	.071*797*306	161000001521	3M3C024500
	MAX	978*101*081*216*116	161000001519	3M3C024500
	MONTE	991001000423561	161000001511	3M3C024500

	OMARA	991001000423577	161000001491	3M3C024500
	SASHA	900*164*000*605*848	161000001502	3M3C024500
	SAYKO	*956 017000 012 823*	161000001514	3M3C024500
	TALIANA	066*850*601	161000001496	3M3C024500
	YACO	071*814*537	161000001517	3M3C024500
	ZEUS	978*101*080*832*553	161000001507	3M3C024500
BATOT107	BRUNO	900032002909473,00	161000001254	3M3C081115
	JORUS	900016400515038	161000001033	3M3C081115
	LASSI	900032002165504,00	161000001034	3M3C081115
	LUNA	*070*583*261	161000000775	3M3C081115
	MAILON	079*623*088	161000001022	3M3C081115
	MINDY	066*822*549	161000001325	3M3C081115
	NATACHA	066*876*556	161000000798	3M3C081115
	RAY	900032002908900	161000001324	3M3C081115
	SAFIRO	*072*065*800*	161000001032	3M3C081115
	TOBIAS	066*811*272	161000001326	3M3C081115
	SHAIRA	079*630*284	161000001025	3M3C081115
BATOT112	DAGA	978101081215955,00	161000001330	3M3C081315
	DIANA	900032002909001,00	161000001103	3M3C081315
	DINA	066*824*039	161000001055	3M3C081315
	EPICA	981098104892463,00	161000001281	3M3C081315
	ESTRELLA	066*873*310	161000000790	3M3C081315
	GUARDIAN	066*826*067	161000000791	3M3C081315
	LISI	978101081209623,00	161000001329	3M3C081315
	LOGAN	900032002165509,00	161000001060	3M3C081315
	MARCUS	066*855*842	161000001331	3M3C081315
	VIOLETA	066*858*867	161000001332	3M3C081315

UNIDAD	NOMBRE CANINO	NUMERO SHIF	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO
BATOT23	CENTELLA	071*879*268	161000001497	3M3C024500
	GOJAN	981098104896351	161000001501	3M3C024500
	KARLAN	956*017*000*012*799	161000001498	3M3C024500
	KAYSER	991001000423570	161000001512	3M3C024500
	SAYKO	*956 017000 012 823*	161000001514	3M3C024500

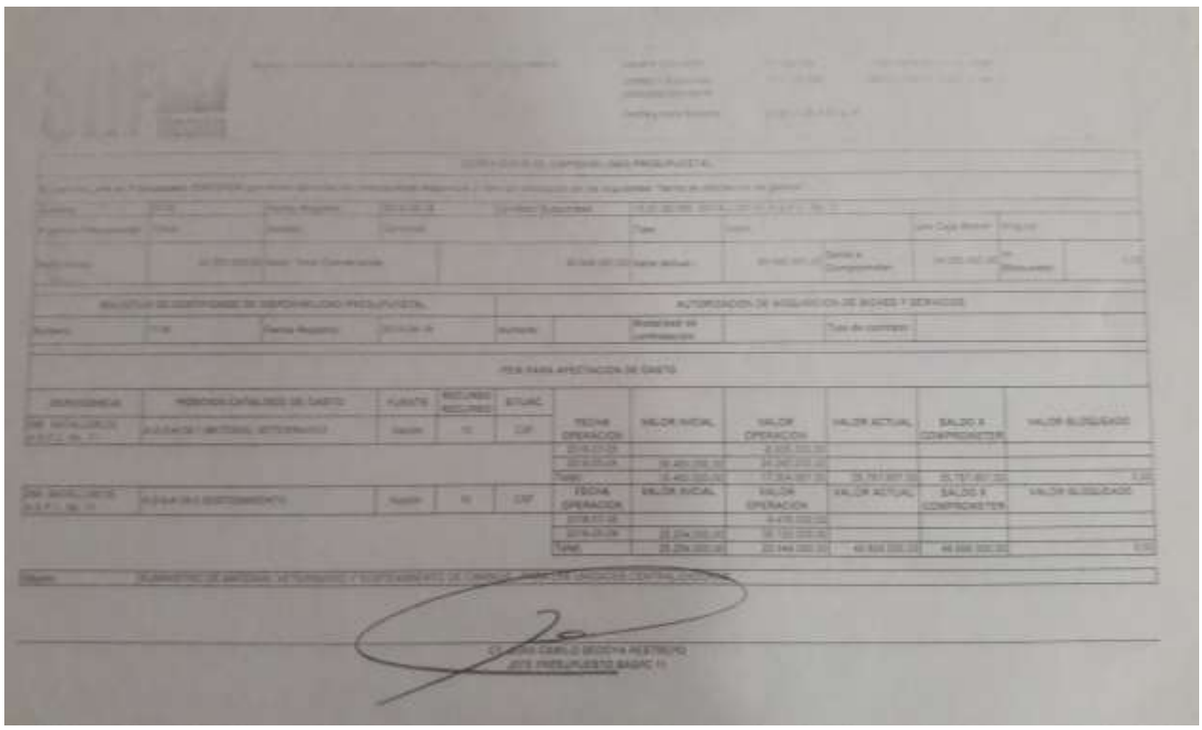
Descripción del presupuesto por unidad:

UNIDAD	NUMERO SEMOVIENTES	MATERIAL VETERINARIO	SOSTENIMIENTO	TOTAL
BAEEV5	3	1.212.000	1.656.000	2.868.000
BASPC11	1	404.000	552.000	956.000
BIJUN	7	2.828.000	3.864.000	6.692.000
BIRIF	5	2.020.000	2.760.000	4.780.000
GACOR	2	808.000	1.104.000	1.912.000
GAMICA	1	404.000	552.000	956.000
BATOT23	20	10.318.833	14.099.000	24.417.833
BATOT24	20	8.080.000	11.040.000	19.120.000
BATOT112	10	4.629.167	6.325.000	10.954.167
BATOT107	11	5.083.667	6.946.000	12.029.667
TOTAL		**35.787.667**	**48.898.000**	**84.685.667**

Existencias en SAP

Una vez establecida la necesidad fueron verificadas las existencias en SAP, donde se encontró que no existe a la fecha insumos en el almacén de ninguno de los bienes y/o elementos contenidos en el plan de necesidades.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en el siguiente código según el SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015), así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	12	16	00	PRODUCTOS VETERNARIOS
10	12	18	00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
42	12	15	00	EQUIPO VETERINARIO
10	11	13	00	TRATAMIENTO PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
10	11	13	01	JUGUETES PARA MASCOTAS
10	11	13	02	PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS
10	11	13	06	KITS PARA EL ENTRENAMIENTO DE MASCOTAS DOMESTICAS
10	12	18	06	PASA BOCAS O COMIDA RECREACIONAL PARA GATOS O PERROS
10	12	18	02	COMIDA HUMEDA PARA PERROS
10	13	16	04	CORREAS PARA PERROS

ASPECTOS TECNICOS

SOSTENIMIENTO CANINO

La producción de alimentos concentrados es altamente tecnificada, dado que dentro del proceso es indispensable encontrar el nivel óptimo de nutrientes que deben asimilar los animales mediante su metabolismo. Dicha situación, requiere altas inversiones en capacidad técnica y tecnológica para las empresas, lo cual genera una barrera de entrada a competidores, convirtiendo la estructura de mercado en un oligopolio. Por otra parte, las firmas productoras de alimentos balanceados para animales como pollos, equinos, cerdos, gatos, perros, peces, entro otros, demandan en gran proporción materias primas tales como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya, granos que posteriormente serán transformadas en productos concentrados.

En virtud de lo anterior, es necesario recalcar que dentro de la cadena productiva del subsector económico en mención, se evidencia un gran volumen de importaciones de insumos agrícolas y agroindustriales empleados para la producción de los alimentos balanceados para animales, los cuales permiten obtener las condiciones nutricionales óptimas para el crecimiento de dichas especies y que en algunos casos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo humano para su normal desarrollo. Según el Observatorio Colombiano AGROCADENAS, la producción de alimentos para animales se compone de seis grupos aproximadamente, dentro de los cuales se destacan principalmente por su participación en la producción total del subsector; las aves, los porcinos y el ganado vacuno. Dicho comportamiento se explica a partir del alto consumo humano de huevos y carne de pollo. A su vez, pero con una menor participación, se ubican alimentos para perros y gatos, peces, equinos, conejos y preparaciones especiales.

SECTOR PRIMARIO: Maíz, Sorgo, Soya, Yuca, Aceite de palma

SECTOR SECUNDARIO: Harina de Soya, de pescado, tortas oleaginoseas, Afrecho de Cereales, salvado, leguminosas.

ALIMENTOS BALANCEADOS: Peces, Perros y Gatos, Equinos, Pollos y Ponedora.

Finalmente, diversos analistas económicos destacan la interrelación existente entre la producción de alimentos balanceados para animales y la industria cárnica en Colombia, toda vez que si el consumo humano de carnes animales y sus derivados incrementa durante un periodo determinado, la demanda por productos alimenticios para dichas especies aumenta en forma directamente proporcional, generando una reciprocidad dinamizadora.

Es de anotar que el Sector pecuario controlado por el ICA, contribuye con la productividad, comercialización y uso de los alimentos, aditivos y sales mineralizadas, utilizados en la alimentación animal. Estas acciones buscan que los productores colombianos cuenten con alimentos para animales de buena calidad, los cuales al ser usados correctamente prevengan problemas, zoosanitarios en las especies animales y garanticen la inocuidad del producto final.

MATERIAL VETERINARIO

De acuerdo a la Organización Conciencia Animal, en la actualidad, el rol del perro en el área de seguridad es muy importante. Existen diversas razas que cumplen perfectamente esta función, algunas de ellas son: Bóxer, Airdale Térrier, Schnauzer Gigante, Dogo Argentino, Rotwéiller, Dóberman, Pastor Belga, Labrador, Mastín Napolitano y Ovejero Alemán. Cada uno con características particulares.

Estos perros son utilizados por las empresas de seguridad, cuerpos policiales y militares para diferentes actividades específicas, entre las cuales se encuentran las siguientes especialidades: 1. Perros detectores (explosivos, minas, narcóticos, tabaco, animales exóticos). 2. Perros de intervención (protección, antidisturbios, búsqueda de delincuentes, rescate de rehenes, combate en población). 3. Perros de salvamento (deslizamientos de tierra,

derrumbamientos de edificios, avalanchas de nieve, socorristas, rastreo, venteo). 4. Perros de policía científica (ruedas de reconocimiento de sospechosos, búsquedas de indicios, búsquedas de cadáveres).

Para la adecuada preservación de los caninos, es necesario adquirir material veterinario y sostenimiento canino de alta calidad, proceso que es supervisado por un médico veterinario que coordina tanto la ingesta de medicamentos veterinarios como el suministro del sostenimiento.

La contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS, los cuales se mencionaron anteriormente (descripción de la necesidad), productos que son necesarios para mantener en buen estado de salubridad a los semovientes, proporcionándoles una alimentación balanceada y para prevenir enfermedades a los caninos están bajo custodia y cuidado de las unidades tácticas.

De igual forma los bienes objeto de este proceso de contratación son de fácil obtención en el mercado nacional, sin embargo algunos de estos especialmente los medicamentos requieren de un almacenamiento especial por cuanto pueden ser contaminados por agentes externos como bacterias o toxinas.

Los espacios establecidos para el almacenamiento de medicamentos deben ser suficientes y gozar de un ambiente exclusivo para mantenerlos seguros y distantes de agentes patógenos, es decir separados de los concentrados alimenticios, fertilizantes y agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Ventilación y una adecuada iluminación que no ponga en riesgo al medicamento veterinario.
- El espacio o ambiente destinado al almacenaje de medicamentos veterinarios debe posibilitar limpieza y evitar humedad.
- De acceso restringido solo al personal cualificado del establecimiento, de ser posible, bajo llave y fuera del alcance de los animales.
- Contar con estantes para el almacenamiento ordenado de los productos.
- Las temperaturas de almacenamiento que son de importancia crítica para algunos medicamentos, y la exposición a la luz o la humedad que puede dañar a otros.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

Análisis General del Mercado

Una vez la Entidad conoce su necesidad e identifica los bienes que la satisfacen procede a definir el sector o mercado al cual pertenece tales bienes y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME".

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos

de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División Según la económica Clásica Según la división de la económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de servicios.

A continuación se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general, luego se procederá a realizar análisis del comportamiento de la tasa representativa y del mercado, y por último un análisis del sector específico del objeto contractual del presente proceso.

Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional. Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación.

Por otra parte, la devaluación del peso frente al precio del dólar se ha enmarcado bajo la tendencia de la disminución en los precios de las materias primas como se puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro.

En cuanto a la balanza comercial del país, se ha evidenciado un déficit comercial a favor de los grandes aliados económicos de Colombia como lo son Estados Unidos y China ha generado una disminución en las exportaciones ya que el mercado colombiano ha ido perdido sus atractivos comerciales para la inversión extranjera por cuenta de que su fuerte es la exportación de productos básicos sin transformación.

El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

http://www.unp.gov.co/la-unp/LICITACIONES%20Y%20CONTRATACIONES%202016/DA

ECONOMICO.

Los semovientes caninos requieren de diferentes insumos para el sostenimiento diario y permanente, como por ejemplo alimento completo para perro, alimento pecuario, galletas o snack teniendo en cuenta las labores que desempeñan en cada una de las especialidades, como complemento que contribuye a la conservación de los animales.

El suministro de estos insumos o material veterinario, se hacen necesarios y útiles toda vez que estos no permiten ser reemplazados o sustituidos.

Para este proceso en mención, se tiene en cuenta la secuencia de una dieta y una continuidad alimenticia diaria, por lo tanto estos productos deben cumplir con especificaciones técnicas que permitan cumplir con los estándares de calidad, y atender con un plan previamente ordenado para el sostenimiento de los Semovientes de las unidades centralizadas.

En consiguiente, el Ejército Nacional tiene la necesidad de mantener en perfecto estado de salud a los caninos adscritos a cada unidad, suministrándoles alimentos, medicamentos, sostenimiento y atención veterinaria personalizada y de excelente calidad, con el fin de no incurrir en faltas que llegan a perjudicar al personal que se encuentre responsable de cada uno de los animales.

El sostenimiento canino y materiales veterinarios, deben ser suministrados por empresas que tengan en sus actividades comerciales, la venta y comercialización de los productos, por esta razón la entidad recurre a contratar esta necesidad, y para llevar a cabo de manera eficiente este proceso, es fundamental conocer cómo se encuentra la economía en este sector comercial.

A continuación se realizará un breve análisis del mercado. De acuerdo con el objeto del presente proceso, existen posibles proveedores legalmente constituidos que dentro de su actividad económica comercializan material veterinario y alimentos concentrados, los cuales suministran bajo las condiciones solicitadas como: Su empaque original, excelente calidad, fecha de vencimiento medicamentos y las normas mínimas establecidas como lo son: salubridad, licencias de venta, lote, materia prima, rotulados, entre otros.

De acuerdo a la variedad de elementos un factor que incide en la oferta es que los posibles oferentes deberán comercializar tanto medicamentos y alimentos para caninos y a su vez tener en cuenta la demanda de estos elementos en el mercado, identificando así que los elementos de consumo en el área del agro se comercializan al por mayor y al detal permitiendo una fluida distribución.

Para adentrarnos un poco en el tema, es conveniente definir cómo se encuentra la Industria Farmacéutica (Sector empresarial dedicada a la fabricación, preparación y comercialización de productos químicos medicinales, para tratamiento y prevención de enfermedades), veterinaria en Colombia, actualmente la industria de medicamentos veterinarios y productos biológicos en el país está integrada por empresas tanto nacionales como multinacionales. Como ocurre globalmente, en Colombia, se encuentran algunos de los más importantes laboratorios internacionales como Pfizer, que producen medicamentos para uso humano y animal, también hay grandes laboratorios nacionales que cuentan con las dos líneas, tales como Chalver, Tecnoquímicas y Genfar. La Industria veterinaria en el país está debidamente normalizada y controlada por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, quien además certifica en buenas Prácticas de Manufactura.

Es importante conocer que en Colombia, existe una cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, encargada de afiliar a los laboratorios de capital nacional y extranjero de mayor relevancia en la economía nacional, en cuanto a los laboratorios de producción nacional cerca de un 90% corresponde a los laboratorios afiliados a la Cámara, la misión que tiene esta es llevar la vocería de sus afiliados ante las autoridades gubernamentales, organismos y entes multilaterales y ante los demás actores de la cadena farmacéutica y del sector salud.

ENTE REGULADOR DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA: Instituto Colombiano (ICA).

El ICA como entidad responsable de ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios estableció mediante la Resolución No. 1056 de 1996, que —Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios debe registrarse en el ICA fijando para ello en dicho documento los requisitos, responsabilidades, procedimientos administrativos y especificaciones técnicas correspondientes.

Sector de insumos veterinarios:

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Ica tiene la jurisdicción en todo el territorio nacional, siendo su domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., cuenta con 32 Gerencias Seccionales, una por departamento, con un recurso humano altamente calificado. El Ica diseña y ejecuta estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.
Adelanta la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Sus acciones se orientan a lograr una producción agropecuaria competitiva, con el fin de aportar al logro de los objetivos de la

Apuesta Exportadora de Colombia. Realiza inspección y control de productos agropecuarios, animales y vegetales en los pasos fronterizos, aeropuertos y puertos.

El Ica es responsable de las negociaciones de acuerdos sanitarios y fitosanitarios bilaterales o multilaterales que permiten la comercialización de los productos agropecuarios en el exterior y mediante los cuales se busca garantizar el crecimiento de las exportaciones.
De igual manera, el Ica tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de los insumos agrícolas y las semillas que se usan en Colombia, al tiempo que reglamenta y controla el uso de organismos vivos modificados por ingeniería genética para el sector agropecuario.

Fuente: www.ica.gov.co

Sector de farmacia (Medicamentos de uso veterinario):

El sector farmacia es el conjunto de actividades y procesos que comprenden la elaboración de productos medicinales y farmacéuticos, además de vitaminas, productos biológicos y medicamentos veterinarios, entre otros, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riesgos de enfermedades y afecciones a las que están expuestos tanto las personas como los animales.

Industria farmacéutica en Colombia:

El crecimiento de la industria farmacéutica en Colombia, se evidencia gracias a tres factores, que impulsan el sector y que han permitido un crecimiento considerable en el posicionamiento del mismo en territorio colombiano.

En primer lugar, se encuentran los medicamentos OTC o de venta libre que de acuerdo a la "automedicación responsable", se venden para combatir enfermedades de fácil diagnóstico, generando ingresos considerables.

El crecimiento del subsector de productos naturales o alternativos, que ofrecen diversas formas de cuidado a la población, es notable gracias a la implementación de tecnologías e ideas innovadoras que hacen de este factor un nicho promisorio en el país. Y en tercer lugar se demuestra una tendencia creciente de la industria, gracias a la cantidad de establecimientos y laboratorios que ofrecen sus servicios en cuanto a producción, venta, inversión, investigación y generación de empleo en el territorio colombiano, se refiere, evidenciando un aporte significativo al desarrollo económico y social del país.

Problemática del sector de insumos veterinarios:

Un incremento preocupante en el contrabando de insumos veterinarios ha detectado el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, como resultado de la inspección y el control permanente que la entidad ejerce en todo el país, así como las denuncias que presenta la ciudadanía. Ante esta situación el gerente general del ICA, Luis Fernando Caicedo Lince, llamó la atención de los productores del sector pecuario sobre el riesgo que el uso de productos veterinarios de contrabando implica para la producción nacional. "Estos productos no brindan ninguna garantía de calidad y constituyen un riesgo para la salud pública, pues pueden ser fuente de contaminación o de generación de residuos químicos de características y niveles no previsibles en los alimentos de origen animal que se destinan a consumo humano, tales como carne, leche, huevos o peces", expresó Caicedo Lince. Quienes hacen uso de esta clase de insumos están eligiendo productos que pueden presentar deficiencias o alteraciones en su estabilidad, eficacia, esterilidad o en general en cualquier aspecto de la calidad que no permiten los resultados esperados ocasionando en muchos casos la muerte de los animales. Ante esta situación el Instituto hizo un llamado a los productores para que compren y usen sólo productos registrados ante el ICA y en establecimientos autorizados por esta entidad. "Los ganaderos, avicultores, porcicultores y demás productores del sector pecuario deben ser nuestros aliados en este proceso, pues todo aquel que compre insumos veterinarios de contrabando no tiene ningún respaldo ni garantía", señaló el alto funcionario. El Gerente del ICA explicó además que el contrabando de insumos pecuarios se presenta a través de dos modalidades, una que tiene que ver con el ingreso al país de productos colombianos con registro ICA, que luego de haber sido exportados hacia Venezuela entran al mercado nacional fraudulentamente, favoreciendo económicamente a quienes ejercen esta práctica por el diferencial cambiario que existe entre las monedas de los dos países. Esta modalidad de comercio ilegal se estima en $35 mil millones de pesos, es decir 10% de las ventas totales de medicamentos veterinarios, que en

2008 ascendieron a los 353,5 mil millones de pesos y que tiene una proyección para 2009 de 400 mil millones, según datos de la Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios. La segunda modalidad de contrabando de estos insumos corresponde a productos sin registro ICA y falsificados que ingresan de manera ilegal. El comercio de esta clase de productos asciende a 17 mil millones de pesos.

Fuente: www.minagricultura.gov.co

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ✓ Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- ✓ Federación Nacional de Comerciantes FENALCO
- ✓ Federación colombiana de ganaderos, FEDEGAN
- ✓ Fondos para el financiamiento del sector agropecuario
- ✓ Asociación Colombiana de médicos veterinarios.
- ✓ Asociación científica y profesionales veterinarias -AVEPA

Fuente: http://www.andi.com.co/cif/Paginas/default.aspx.

Fuente: https ://es.wikipedia.org/wiki/Industria_farmac%C3%A9utica.

CADENA DE PRODUCCIÓN:

La cadena productiva de medicamentos y material veterinario comprende la producción de principios activos, antibióticos, vitaminas, complejo B, jarabes, vacunas y todo tipo de medicamentos biológicos. La estructura de la cadena de producción se caracteriza por la participación de laboratorios nacionales laboratorios filiales de empresas trasnacionales.

Todos los medicamentos están elaborados a partir de un componente activo que es una molécula cuya acción en el organismo permite alivio o cura de una enfermedad, el proceso de obtención de la molécula o componente activo se denomina síntesis y es éste el que previamente requiere de los procesos de investigación y desarrollo en una primera etapa, ya que luego de la obtención y purificación del principio activo se pasa al estudio preclínico para evaluar la eficacia y seguridad.

La industria farmacéutica nacional se ha enfrentado a grandes cambios en los últimos años, en particular después de la expedición de la Ley 100 de 1993 por la cual se modificó el antiguo régimen de seguridad social. Entre otras disposiciones, la de hacer obligatorio la implementación de las buenas prácticas de manufactura en todos los laboratorios que operan en el país permitió conocer que las condiciones de manufactura para elaborar los medicamentos en el país, en muchos casos deficiencias del ser humano que la medicina busca atender. Para elaborar tales productos se utilizan técnicas y procesos de producción de mayor complejidad tecnológica que la de muchos otros sectores manufactureros y de otras industrias químicas. A lo largo del tiempo, la gran mayoría ***de materias primas empleadas en la elaboración de medicamentos fueron materiales orgánicos extraídos de plantas y animales***. Hoy la industria farmacéutica ha reemplazado buena parte de los productos naturales por sustancias sintéticas y/o semisintéticas que conservan las propiedades del producto natural o le otorgan otras propiedades útiles para los pacientes o animales.

COMERCIO NACIONAL:

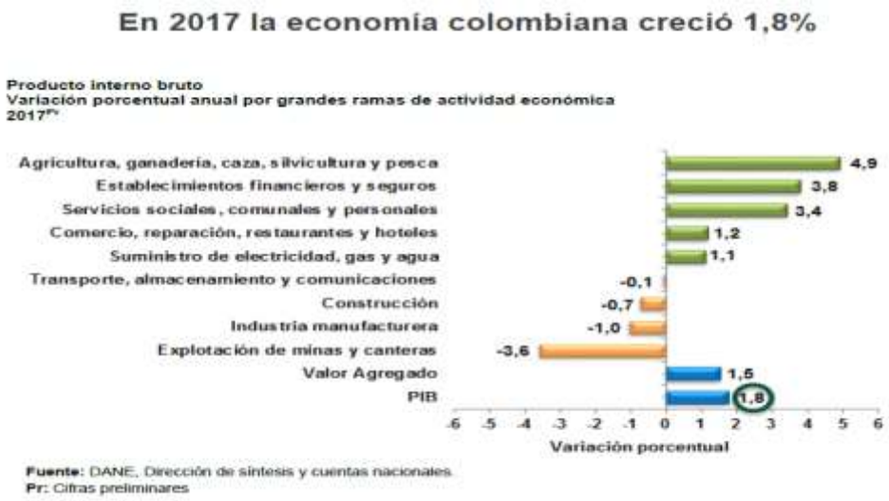
En Colombia la cadena productiva de farmacéuticos y medicamentos tiene estrechos vínculos con el mercado internacional: es importador y exportador de medicamentos e importador neto de principios activos excepto antibióticos y vitaminas.

Para ello , la Organización Panamericana de la Salud -OPS, dispone de un mecanismo de cooperación para facilitar la disponibilidad de medicamentos e insumos de interés en salud pública de alta calidad en los países miembros, mediante compras centralizadas en el mercado internacional a través del Fondo Rotatorio para la adquisición de vacunas, jeringas e insumos relacionados (Fondo Rotatorio) y del Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos de salud Pública (Fondo Estratégico).

ANÁLISIS DE DATOS:

PIB:

En 2017 la economía colombiana creció 1,8% con respecto al mismo periodo año anterior. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera. En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.



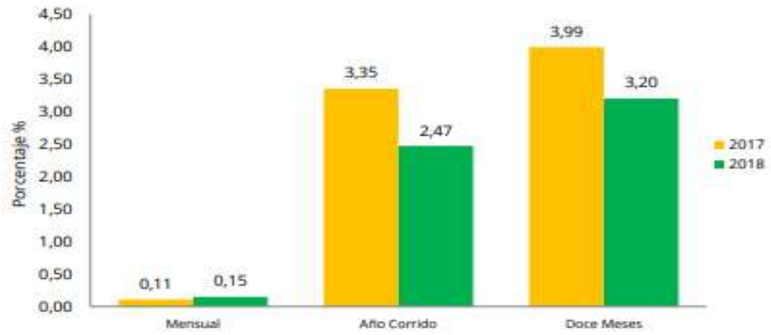
Variación IPC

Analizando la variación que tuvo el IPC en el mes de junio de 2017 vemos que esta fue de 0,11%, la de año corrido fue 3,35% y la de doce meses fue 3,99%. Entre enero y junio de 2018 la variación acumulada del IPC Total fue 2,47%. Esta variación fue menor en 0,88 puntos porcentuales con respecto a la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 3,35%. Entre julio de 2017 y junio de 2018 (Doce meses), la variación del IPC Total fue 3,20%. Esta variación fue menor en 0,79 puntos porcentuales con respecto a la registrada en el mismo

periodo de 2017, cuando fue 3,99%.

En junio de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,15%, la de año corrido 2,47% y la de doce meses 3,20%

IPC Total
Variaciones
Junio 2017- 2018



Fuente: **DANE, IPC**

En el mes de junio, tres grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,15%): Comunicaciones (1,69%), Transporte (0,34%) y Salud (0,24%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,13%), Vivienda (0,08%), Vestuario (0,07%), Diversión (0,03%), Alimentos (0,03%) y Educación (0,01%).

Cuadro 1. IPC. Variación mensual
Según grupos de gasto
Junio (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Comunicaciones	3,72	-0,05	0,00	1,69	0,06
Transporte	15,19	0,02	0,00	0,34	0,05
Salud	2,43	0,36	0,01	0,24	0,01
Total	**100,00**	**0,11**	**0,11**	**0,15**	**0,15**
Otros gastos	6,35	0,12	0,01	0,13	0,01
Vivienda	30,10	0,24	0,07	0,08	0,02
Vestuario	5,16	0,19	0,01	0,07	0,00
Diversión	3,10	2,85	0,07	0,03	0,00
Alimentos	28,21	-0,21	-0,06	0,03	0,01
Educación	5,73	0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,15%), se ubicaron en los grupos de: Comunicaciones, Transporte y Vivienda, los cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la Variación total.

Variación y contribución año corrido por grupos de gasto:

En el primer semestre del año, tres grupos de bienes y servicios se ubican por encima del Promedio nacional (2,47%): Educación (5,90%), Salud (3,70%) y Transporte (2,91%). El resto De los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Vivienda (2,44%), Alimentos (2,27%), Otros gastos (1,99%), Comunicaciones (1,95%), Vestuario (0,11%) y Diversión (-1,52%).

Cuadro 3 IPC. Variación año corrido
Según grupos de gasto
Junio (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	6,89	0,44	5,90	0,38
Salud	2,43	5,28	0,14	3,70	0,10
Transporte	15,19	3,18	0,45	2,91	0,41
Total	**100,00**	**3,35**	**3,35**	**2,47**	**2,47**
Vivienda	30,10	3,11	0,95	2,44	0,75
Alimentos	28,21	2,45	0,73	2,27	0,66
Otros gastos	6,35	4,80	0,30	1,99	0,13
Comunicaciones	3,72	5,03	0,17	1,95	0,07
Vestuario	5,16	1,81	0,08	0,11	0,00
Diversión	3,10	3,66	0,10	-1,52	-0,04

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año, se ubicaron en los grupos de: Vivienda, Alimentos, Transporte y Educación, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,20 Puntos porcentuales a la variación total.

En este proceso también debemos analizar la variación que tuvo el IPC por ciudades, en donde vemos que las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio mensual (0,15%) fueron: San Andrés (0,48%), Villavicencio (0,42%), Ibagué (0,29%), Tunja (0,24%), Cúcuta (0,22%), Cali (0,19%), Popayán (0,19%), Bogotá D.C. (0,19%), Armenia (0,17%), Medellín (0,16%) y Florencia (0,16%).

Cuadro 7 IPC. Variación mensual
Según ciudades
Junio (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
San Andrés	0,56	0,48	-0,08
Villavicencio	-0,03	0,42	0,45
Ibagué	-0,06	0,29	0,35
Tunja	0,25	0,24	-0,01
Cúcuta	-0,15	0,22	0,37
Cali	0,11	0,19	0,08
Popayán	0,12	0,19	0,07
Bogotá D.C.	0,22	0,19	-0,03
Armenia	0,12	0,17	0,05
Medellín	0,12	0,16	0,04
Florencia	0,23	0,16	-0,07
Nacional	**0,11**	**0,15**	**0,04**
Pasto	0,22	0,14	-0,08
Pereira	0,08	0,14	0,06
Neiva	0,17	0,13	-0,04
Bucaramanga	0,05	0,12	0,07
Manizales	0,04	0,11	0,07
Sincelejo	-0,33	0,10	0,43
Barranquilla	-0,14	0,07	0,21
Quibdó	0,04	0,06	0,02
Montería	-0,18	0,02	0,20
Riohacha	-0,31	-0,16	0,15
Santa Marta	-0,21	-0,16	0,05
Valledupar	-0,13	-0,23	-0,10
Cartagena	-0,20	-0,24	-0,04

Fuente: DANE – IPC

[1] NOTA: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por debajo del promedio mensual se situaron: Pasto (0,14%), Pereira (0,14%), Neiva (0,13%), Bucaramanga (0,12%), Manizales (0,11%), Sincelejo (0,10%), Barranquilla (0,07%), Quibdó (0,06%), Montería (0,02%), Riohacha (-0,16%), Santa Marta (-0,16%), Valledupar (-0,23%) y Cartagena (-0,24%).

ANALISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, este se enmarca en el SECTOR TERCIARIO, el cual Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía. Se denomina Comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es decir, es el intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante.

- El comercio mayorista (conocido también como "comercio al por mayor" o "comercio al mayor" es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- El comercio minorista (conocido también como "comercio al por menor", "comercio al menor", "comercio detallista" o simplemente "al detalle" es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- El comercio interior es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- El comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre, comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- El comercio por cuenta propia es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- El comercio por comisión es el que se realiza a cuenta de otro.
- El comercio electrónico el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet

Según la ANIF (Asociación Nacional de Indicadores Financieros) proyecta un debilitamiento en la dinámica del sector comercio, con crecimientos de solo el 3% en el PIB de comercio y turismo al cierre de 2016. El mantenimiento de la desaceleración se explicaría por: i) la menor disposición de los hogares a comprar bienes durables, dada la devaluación en la relación peso/dólar (la cual sería del 15%-20% en 2016); y ii) la menor confianza del consumidor, que alcanzó mínimos históricos en todas las principales ciudades del país a inicios de 2016. Ahora, no se descarta una profundización de dicha desaceleración en el valor agregado del sector comercio. Esto dependería de qué tanto resista el consumo privado en un contexto de alza de tasas de interés y fuerte endeudamiento de los hogares (en niveles del 44% del ingreso disponible).

Insumos veterinarios:

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Ica tiene la jurisdicción en todo el territorio nacional, siendo su domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., cuenta con 32 Gerencias Seccionales, una por departamento, con un recurso humano altamente calificado.

El Ica diseña y ejecuta estrategias para, prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.

Adelanta la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Sus acciones se orientan a lograr una producción agropecuaria competitiva, con el fin de aportar al logro de los objetivos de la Apuesta Exportadora de Colombia. Realiza inspección y control de productos agropecuarios, animales y vegetales en los pasos fronterizos, aeropuertos y puertos.

El Ica es responsable de las negociaciones de acuerdos sanitarios y fitosanitarios bilaterales o multilaterales que permiten la comercialización de los productos agropecuarios en el exterior y mediante los cuales se busca garantizar el crecimiento de las exportaciones.

De igual manera, el Ica tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de los insumos agrícolas y las semillas que se usan en Colombia, al tiempo que reglamenta y controla el uso de organismos vivos modificados por ingeniería genética para el sector agropecuario

Sector de farmacia (Medicamentos de uso veterinario):

El sector farmacia es el conjunto de actividades y procesos que comprenden la elaboración de productos medicinales y farmacéuticos, además de vitaminas, productos biológicos y medicamentos veterinarios, entre otros, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riesgos de enfermedades y afecciones a las que están expuestos tanto las personas como los animales.

Industria farmacéutica en Colombia:

El crecimiento de la industria farmacéutica en Colombia, se evidencia gracias a tres factores, que impulsan el sector y que han permitido un crecimiento considerable en el posicionamiento del mismo en territorio colombiano.

En primer lugar, se encuentran los medicamentos OTC o de venta libre que de acuerdo a la "automedicación responsable", se venden para combatir enfermedades de fácil diagnóstico, generando ingresos considerables. El crecimiento del subsector de productos naturales o alternativos, que ofrecen diversas formas de cuidado a la población, es notable gracias a la implementación de tecnologías e ideas innovadoras que hacen de este factor un nicho promisorio en el país. Y en tercer lugar se demuestra una tendencia creciente de la industria, gracias a la cantidad de establecimientos y laboratorios que ofrecen sus servicios en cuanto a producción, venta, inversión, investigación y generación de empleo en el territorio colombiano, se refiere, evidenciando un aporte significativo al desarrollo económico y social del país.

Problemática del sector de insumos veterinarios:

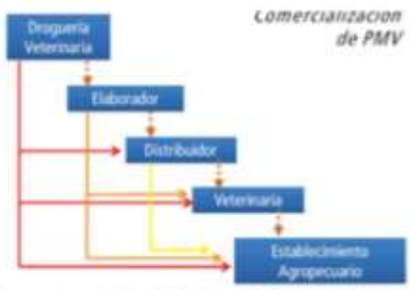
Un incremento preocupante en el contrabando de insumos veterinarios ha detectado el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, como resultado de la inspección y el control permanente que la entidad ejerce en todo el país, así como las denuncias que presenta la ciudadanía. Ante esta situación el gerente general del ICA, Luis Fernando Caicedo Lince, llamó la atención de los productores del sector pecuario sobre el riesgo que el uso de productos veterinarios de contrabando implica para la producción nacional. "Estos productos no brindan ninguna garantía de calidad y constituyen un riesgo para la salud pública, pues pueden ser fuente de contaminación o de generación de residuos químicos de características y niveles no previsibles en los alimentos de origen animal que se destinan a consumo humano, tales como carne, leche, huevos o peces", expresó Caicedo Lince. Quienes hacen uso de esta clase de insumos están eligiendo productos que pueden presentar deficiencias o alteraciones en su estabilidad, eficacia, esterilidad o en general en cualquier aspecto de la calidad que no permiten los resultados esperados ocasionando en muchos casos la muerte de los animales. Ante esta situación el Instituto hizo un llamado a los productores para que compren y usen sólo productos registrados ante el ICA y en establecimientos autorizados por esta entidad. "Los ganaderos, avicultores, porcicultores y demás productores del sector pecuario deben ser nuestros aliados en este proceso, pues todo aquel que compre insumos veterinarios de contrabando no tiene ningún respaldo ni garantía", señaló el alto funcionario. El Gerente del ICA explicó además que el contrabando de insumos pecuarios se presenta a través de dos modalidades, una que tiene que ver con el ingreso al país de productos colombianos con registro ICA, que luego de haber sido exportados hacia Venezuela entran al mercado nacional fraudulentamente, favoreciendo

económicamente a quienes ejercen esta práctica por el diferencial cambiario que existe entre las monedas de los dos países. Esta modalidad de comercio ilegal se estima en $35 mil millones de pesos, es decir 10% de las ventas totales de medicamentos veterinarios, que en 2008 ascendieron a los 353,5 mil millones de pesos, según datos de la Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios. La segunda modalidad de contrabando de estos insumos corresponde a productos sin registro ICA y falsificados que ingresan de manera ilegal. El comercio de esta clase de productos asciende a 17 mil millones de pesos.

http://www.minagricultura.gov.co

Cadena de comercialización productos médicos veterinarios

Grafica No. 9



Fuente: www.google.com.co/search?rlz=1C1CHZL_esCO741CO742&biw=1366&bih=613&tbm

Agentes que componen el sector

La normatividad que regula a la industria, proviene de las entidades del estado, en particular el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Todas las empresas importadoras y productoras deben estar inscritas en el ICA y aquellas dedicadas a la producción tanto en el país como en otras naciones y que comercializan sus productos en Colombia, deben contar además con certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). El ICA efectúa auditorias en forma permanente para poder garantizar la calidad de los productos dirigidos al consumo local y su exportación a otros mercados. “Casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos veterinarios están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país”. (ICA, 2008) Así mismo todo lo relacionado con el proceso regulatorio para nuevos productos está centralizado en el ICA y lo rige la resolución 1056 de 1996 . Es esta entidad la encargada de velar por el cumplimiento de los requisitos para la comercialización de medicamentos y biológicos utilizados en animales.

https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/CID%20%20INFORME% 20FINAL%20-%20ESTUDIO%20VETERINARIOS_VP.PDF

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

Casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos veterinarios están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país.

Para que el Ica haya certificado los 95 laboratorios y 42 de los 120 productores por contrato, estas empresas tuvieron que cumplir con los parámetros de seguridad y eficacia enmarcados en las BPM y regidas dentro de las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud, OMS.

Es de aclarar que productores por contrato de medicamentos veterinarios, son aquellas empresas que sin contar con planta de producción tienen la titularidad de productos a su nombre, los cuales son elaborados por laboratorios registrados en el ICA que a su vez están certificados en BPM.

Para el gerente general del Ica, "los laboratorios, que cada dos años son certificados por cumplir con las BPM, son de productores colombianos que cuentan con la capacidad de ofrecer excelentes medicamentos para el control de las enfermedades y el mejoramiento de la productividad de los animales, contribuyendo en la generación de alimentos inocuos, es decir que no ocasionan daños a la salud humana."

En los últimos años se aumentó el número de certificados de libre venta emitidos por el Ica para productos con destino a la exportación, ya son 4.700 productos de gran aceptación amparados con el registro Ica vigente y ofrecidos por una industria farmacéutica colombiana certificada y competitiva, con un amplio mercado en centro y sur América Entre los productos exportados están los antimicrobianos, antiparasitarios, vitamínicos, hormonales, antiinflamatorios, analgésicos, anticoccidiales, Cosméticos, antimastiticos, desinfectantes, entre otros para uso en diferentes especies de animales.

Las BPM

Para obtener las BPM se deben seguir unos lineamientos en la producción, control de calidad, fabricación uniforme y controlada que facilitan la comprobación de sus especificaciones y por otra parte, las condiciones de comercialización requeridas para cada tipo de producto.

La aplicación de ésta reglamentación, tiene como objetivo principal optimizar y homologar los procesos productivos de control y de comercialización, que aseguran la calidad en cada una de las etapas de producción, de manera que al final, se obtenga un alto porcentaje de certeza, que permita certificar la calidad del producto y su eficacia en el uso previsto. Con la implementación de las BMP, las empresas productoras de medicamentos y veterinarios, disminuyen la probabilidad de riesgos para los usuarios por contaminación cruzada con otros productos, materias primas, partículas o microorganismos, y por confusiones.

www.ica.gov.co/Noticias/Pecuaria/2008/Medicamentos-veterinarios-colombianos-en-losmerca.aspx

Variables económicas que afectan el sector

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son.

VARIABLE	2016	2017	PERSPECTIVA 2018	TENDENCIA
PIB	1.6%	2%	2,9%	↑
Inflación	5.75%	4,09%	3,62%	↓
tasa de interés	7,5%	5,75%	4,5%	↓
TRM	$3000.71	$2.984	$3.020	↑

Fuente: DANE

Definiciones claves para la comercialización de insumos de la Industria Farmacéutica Veterinaria.

Son algunas de las definiciones que se deben tener en cuenta para el objeto contractual del presente proceso:

FORMA FARMACEUTICA: Es el estado físico con el cual se presenta un Producto Veterinario con el objeto de facilitar su dosificación o su administración.

IMPORTADOR: Toda persona natural o jurídica que ingrese al país productos veterinarios o materias primas para la elaboración de los mismos.

INSERTO: Documento que acompaña al producto veterinario, amplia la información consignada en el rotulado.

INSUMO PECUARIO O PRODUCTO VETERINARIO: Todo producto natural, sintético, biológico, o de origen biotecnológico, utilizado para promover la producción pecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales o a sus productos. Comprende también los cosméticos o productos destinados al embellecimiento de los animales y otros que utilizados en los animales y su hábitat restauren o modifiquen las funciones orgánicas, cuiden o protejan sus condiciones de vida. Se incluyen en esta definición alimentos y aditivos.

LICENCIA DE VENTA: Documento legal emitido por el ICA que autoriza la comercialización en el territorio nacional de productos veterinarios.

LOTE. Se entiende por lote la cantidad de un producto veterinario que se produce en un solo ciclo de fabricación. La característica esencial del lote es su homogeneidad.

MATERIA PRIMA: Es toda sustancia cualquiera que sea su origen, utilizada como componente principal o ingrediente activo, o como excipiente en la elaboración de los Medicamentos.

MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO O EMPAQUE: Material o conjunto de elementos que sirven para contener, proteger e identificar un producto. Se considera empaque primario el que está en contacto directo con el producto (envase y cierre); los demás elementos se consideran empaque secundario.

NOMBRE COMERCIAL: Es el nombre registrado por una firma comercial que identifica un producto con fines de fabricación, distribución y venta.

NÚMERO DE LOTE: Asignación de números, letras, o su combinación para identificar un lote de producto.

PROBIOTICOS: Son cepas de microorganismos benéficos vivos que conservan sus actividades fisiológicas y metabólicas con sus metabolitos y medios en los cuales crecieron. Ejercen su acción controlando microorganismos patógenos y no patógenos, mejorando el balance microbiano intestinal y el estado nutricional y sanitario de los animales.

PRODUCTOR. Toda persona natural o jurídica que posea planta de producción y se dedique a la elaboración de productos veterinarios.

REGISTRO: Acto administrativo (Resolución) emitido por el ICA, para que una persona natural o jurídica pueda producir, importar, comercializar y efectuar control de calidad a terceros de los productos veterinarios o sus materias primas.

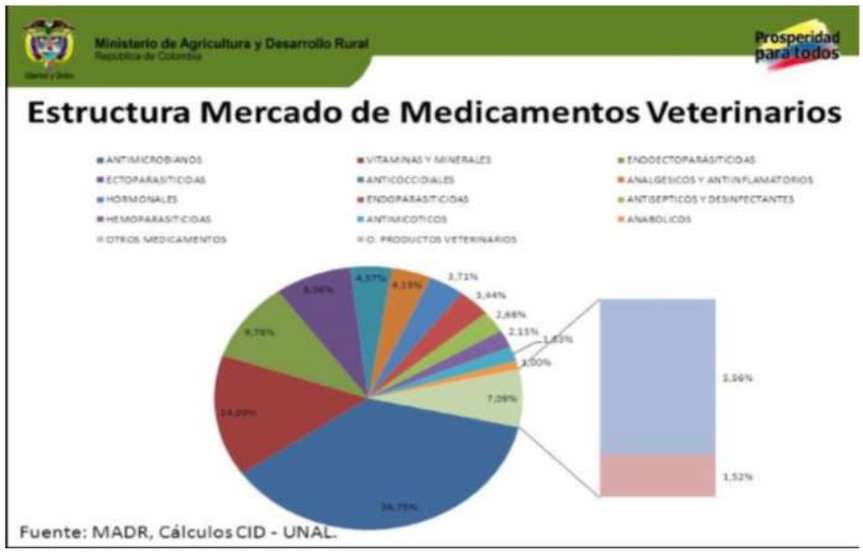
ROTULADO: Es un sistema escrito utilizado para identificar y dar información sobre un producto.

TIEMPO DE VIDA UTIL: Intervalo de tiempo durante el cual se espera que un producto veterinario almacenado correctamente, mantenga las especificaciones de calidad establecidas. La vida útil se determina a través de estudios de estabilidad y sirve para establecer la fecha de expiración.

TITULAR DE REGISTRO COMO PRODUCTOR: Toda persona natural o jurídica (empresa unipersonal) a la cual se haya concedido el Registro como Productor.

TITULAR DE REGISTRO DE PRODUCTO: Toda persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide la licencia de venta de un producto veterinario. La titularidad puede corresponder al productor del biológico o a la persona natural o jurídica que suscriba contrato con un productor registrado ante el ICA para la elaboración de su(s) producto(s).

https://www.ica.gov.co/getdoc/0077c65a-4328-48da-8f2d-781bb43e15d0/Procedimiento-pararegistro-de-Medicamentos-veteri.aspx



ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La industria veterinaria es un sector altamente competido, donde concurren más de 200 empresas productoras y/o comercializadoras (sin incluir los productores por contrato), con niveles de facturación cercanos a los 296 mil millones de pesos al año. Constantemente ingresan nuevos competidores al mercado y al no tener ventajas por diferenciación de producto y posesión de patentes, la competencia por precio juega un papel importante, lo cual conlleva a sacrificar márgenes de rentabilidad de manera significativa y que dentro de la estructura de mercado, benefician principalmente a los grandes almacenes y distribuidores (que tienen capacidad de negociación por su poder económico para comercializar grandes volúmenes de producto) y en la mayoría de los casos no se ve reflejada esta situación en una disminución de los precios al productor, que pueda contribuir de manera significativa a mejorar la productividad de las explotaciones pecuarias**.**

Algunas empresas tienen sus plantas de producción propias y cada vez más los denominados productores por contrato (los cuales también deben contar con certificación en BPM) han venido tomando un papel preponderante particularmente en lo que a producción de medicamentos se refiere, elaborando productos de características similares destinados a diferentes compañías propietarias del registro ICA y que son las encargadas de su comercialización.

En el país, las plantas de producción de medicamentos y productos biológicos están distribuidas principalmente en el Distrito Capital y sus alrededores, algunas otras están ubicadas en el Valle del Cauca y una menor proporción en otras zonas geográficas del territorio colombiano.

LISTA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR

RAZON_SOCIAL
SERVIQUIMICOS
CLINICA VETERINARIA K-NICENTRO
AGROMASCOTAS
DISTRIAGRO MONTERIA LTDA
NUTRICER
AVESCOR
LA CASA DE SU MASCOTA
TRILLADORA LA MAZORCA
MAKROAGRO
AGROGAN
AGROPECUARIA LA SOGA
CLINICA ESPECIALIZADA MASCOTAS
CLINICA VETERINARIA MOMO

MI CORRAL MASCOTA
AGRODISTRIBUCIONES SAN LORENZO SAS
JALISCO VETERINARIA 1302
ALMACEN GANADERO
AGROVENECIA
ALMACEN AGROPECUARIO EL BECERRO
AGROPECUARIA CODELAC
ALMACEN VETERINARIO MI CORRAL
ALMACEN VETERINARIO LA FINCA
CANOGAN AGROPECUARIA
NOVAGRO S. A.
INTERQUIMICOS
NANICENTRO VETERINARIO
AGROCORDOBA
AGROPUNTO DWG S.A.S

ANALISIS FINANCIERO

De manera general, de acuerdo con la página del SIREM – Sistema de Información y Riesgo Empresarial, y teniendo a la cadena de distribución observada para este sector, la entidad procedió a realizar un análisis del Macro Sector de alimentos

Es importante mencionar que el Sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), razón por la cual la entidad utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el proceso de selección.

Para el análisis de los indicadores financieros del presente proceso se tiene en cuenta:

La información financiera suministrada por la Superintendencia de Sociedades, a través del SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL-SIE-, en la cual se puede consultar la información financiera de empresas de diferentes sectores del año contable 2016

Información SIE año contable 2016 (Valores expresados en miles de pesos):

Se toman los Estados de Situación Financiera con corte al 2016 del Sistema de Información Empresaria correspondiente a una muestra del Sector Comercio para proyectar los Indicadores Financieros para el presente proceso.

En la siguiente tabla se relacionan **16** empresas del sector del objeto de estudio que fueron tenidas en cuenta para establecer los indicadores, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas los realiza la entidad con base en los estados financieros que cada una de estas firmas aportan a la Súper Intendencia de Sociedades (SIE), se aclara que la información financiera corresponde a la vigencia 2016 en razón a que la Superintendencia de Sociedades actualizará la información a la vigencia 2017 después del segundo semestre de 2018

Según base de datos, a nivel nacional existen matriculados a 31 de diciembre de 2016 empresas, entre ellas personas naturales y personas jurídicas con actividad del objeto contractual, clasificado.*

FUENTE: SIE (CORTE 31 DE DICIEMBRE 2016) Valores en Miles de Pesos

Por lo anterior la administración determina que requiere para el presente proceso los siguientes indicadores financieros, los cuales dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3:

Se verificará la capacidad financiera y capacidad de organización según el Registro Único de Proponente- RUP con el fin de que la empresa cuente con la solidez económica para soportar el objeto contractual del presente proceso los cuales son expuestos a continuación:

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	UTIL OPERAT	COST. FRO
800033981	11.861.910	12.475.435	9.343.518	9.343.518	3.131.917	12.475.435	1.522.639	1.281.599
800043910	22.645.187	55.767.256	32.534.171	32.534.171	23.233.085	55.767.256	4.737.079	2.134.016
800094742	3.030.083	4.171.147	992.850	1.052.485	3.118.662	4.171.147	201.526	745.789
800144465	12.634.121	16.700.851	10.597.952	10.597.952	6.102.899	16.700.851	1.888.938	381.929
800231604	18.490.294	21.961.649	12.524.366	12.538.747	9.422.902	21.961.649	2.428.236	274.850
800233307	25.710.727	31.338.971	18.964.565	21.512.803	9.826.168	31.338.971	2.323.381	961.363
800248617	30.948.591	36.312.969	23.330.056	25.029.991	11.282.978	36.312.969	4.871.223	903.743
802000608	94.385.354	96.731.494	43.288.747	54.552.139	42.179.355	96.731.494	7.367.687	665.957
802009120	68.821.794	74.882.832	70.496.161	74.046.042	836.790	74.882.832	1.628.531	849.772
802011783	3.609.089	4.424.085	223.241	2.912.944	1.511.141	4.424.085	-202.678	53.464
802013540	10.357.243	10.644.894	5.610.257	7.775.046	2.869.848	10.644.894	195.380	11.235.878
806003255	3.541.718	5.774.169	1.183.812	1.684.062	4.090.107	5.774.169	525.382	1.514.891
806006113	15.679.165	20.977.164	6.439.126	6.439.126	14.538.038	20.977.164	579.578	3.125.468
806009848	16.326.427	17.705.016	8.723.675	10.431.276	7.273.740	17.705.016	1.341.089	625.876
806011811	11.806.637	19.104.715	13.211.717	13.447.051	5.657.664	19.104.715	1.812.180	2.973.915
806013303	4.967.723	5.086.960	3.582.179	3.582.179	1.504.781	5.086.960	526.265	2.116.756
812003329	15.227.918	17.025.044	4.831.751	12.205.039	4.820.005	17.025.044	3.361.715	158.741
812003915	1.526.366	1.533.526	0	546.550	986.976	1.533.526	234.086	111.387
819005777	7.726.434	8.617.535	6.115.451	6.115.451	2.502.084	8.617.535	890.234	356.879
823000097	32.577.241	36.508.020	18.357.946	22.620.878	13.887.142	36.508.020	3.383.453	1.254.879
830098240	5.550.820	5.695.477	2.577.172	2.587.803	3.107.674	5.695.477	2.043.748	4.861.258
890108276	3.594.704	3.729.017	2.441.129	2.441.129	1.287.888	3.729.017	386.052	249.471
890109689	14.384.381	17.436.158	6.765.901	7.761.950	9.674.208	17.436.158	1.656.834	2.797.036
890111918	13.422.100	21.305.801	8.806.776	15.722.755	5.583.046	21.305.801	-817.279	1.761.273
890113379	2.642.939	4.633.108	2.364.215	2.714.144	1.918.964	4.633.108	173.125	0
890403753	7.626.612	9.392.956	4.920.956	4.920.956	4.472.000	9.392.956	349.743	1.785.452
892201114	23.908.604	39.295.658	13.574.936	17.073.561	22.222.097	39.295.658	9.112.873	922.708
900008190	3.126.177	3.305.383	2.164.527	2.720.687	584.696	3.305.383	292.462	107.895
900026265	95.781.561	96.380.271	95.788.000	95.788.000	592.271	96.380.271	-281.454	3.568.974
900106694	12.459.762	36.891.345	20.316.404	23.971.106	12.920.239	36.891.345	2.375.705	0
900146349	1.459.944	1.889.137	754.999	754.999	1.134.138	1.889.137	447.516	1.887.444
900203293	8.092.173	8.779.482	1.996.211	1.996.211	6.783.271	8.779.482	2.330.112	685.452
900308070	3.371.626	4.237.848	1.352.067	1.352.426	2.885.422	4.237.848	1.893.711	11.134.966
900311634	15.878.436	19.980.022	10.568.172	16.313.551	3.666.471	19.980.022	1.676.541	440.283
900330253	14.780.012	14.849.959	2.345.791	6.238.399	8.611.560	14.849.959	1.297.551	14.558.445
900335451	31.767.001	32.352.683	20.528.448	23.657.615	8.695.068	32.352.683	3.388.937	2.309.548
900346567	18.038.854	19.410.626	10.605.822	10.605.822	8.804.804	19.410.626	1.377.944	654.168
900400367	30.193.094	30.910.955	4.045.075	36.358.218	-5.447.263	30.910.955	155.577	18.948.923
900404671	14.587.258.172	15.986.907.254	14.065.054.928	14.065.054.928	1.921.852.326	15.986.907.254	301.475.604	1.745.897
900515872	5.051.279	5.068.293	1.856.813	1.856.813	3.211.480	5.068.293	384.125	137.926
900635373	7.614.837	7.764.580	4.630.718	6.159.397	1.605.183	7.764.580	806.365	1.190.034
TOTAL	**15.317.877.110**	**16.867.959.745**	**14.573.810.601**	**14.675.017.920**	**2.192.941.825**	**16.867.959.745**	**370.141.716**	**101.474.305**

REQUISITO	DESCRIPCION	JUSTIFICACION
CAPACIDAD FINANCIERA:		

INDICE LIQUIDEZ	
ACTIVO CORRIENTE (MUESTRA)	15.317.877.110
PASIVO CORRIENTE (MUESTRA)	14.573.810.601
AC/PC	1,1

Por lo tanto, la entidad estima conveniente que el Índice de liquidez sea verificado de la siguiente manera:

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Verificación**
Menor que 1,1	No Habilitado
Mayor o igual a 1,1	Habilitado

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de Corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez para el presente proceso corresponde a >= 1.1, veces la cual es positiva para la Administración teniendo en cuenta el monto del proceso y la forma de pago.

Con el criterio previsto, el nivel de endeudamiento requerido para el proceso, se calculará de siguiente manera:

Nivel de endeudamiento= Pasivo total/activo total x 100	**verificación**
Menor o igual 40%	habilitado
Mayor que 40%	No habilitado

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se recomienda a este nivel <= 40%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta el monto y forma de pago del proceso.

considera, según lo previsto un tope mínimo en la razón de cobertura de interés de 3, esto quiere decir que el proponente tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras

razón de cobertura	
Gastos de interés	101.474.305
Utilidad Operacional (muestra)	370.141.716
UO/GI	3,65

razón de cobertura	**Verificación**
Menor que 3	No Habilitado
Mayor o igual 3	Habilitado

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Razón de cobertura de interés para el presente proceso corresponde >= 3.0 veces, la cual es positiva para la Administración.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio este se calculó con base en lo siguiente:

rentabilidad del patrimonio	
Patrimonio (Muestra)	2.192.941.825
Utilidad Operacional (muestra)	370.141.716
OP/PT	16,88

rentabilidad del patrimonio	**Verificación**
Menor que 17%	No Habilitado
Mayor o igual 17%	Habilitado

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 17%.

Determina la rentabilidad

La rentabilidad sobre el

rentabilidad del activo Activo (Muestra) 16.867.959.745 Utilidad Operacional (muestra) 370.141.716 AT/UO 2,19 **rentabilidad del activo** / **Verificación** Menor que 3% — No Habilitado Mayor o igual 3% — Habilitado		de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.	activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%.
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital del trabajo >=50% del valor del Presupuesto Oficial		Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial para el proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es contra entrega y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.	La capacidad de la empresa, debe ser >= 50% del valor del presupuesto oficial toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder cumplir con el objeto contractual
Capacidad Patrimonial 50% del valor del presupuesto oficial		Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial para el proceso de selección para garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Pago total contra entrega total, para lo cual se requiere del respaldo Patrimonial de la empresa.

NOTA 1.: El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera y organizacional, en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector y a los datos analizados por el SIE para los sectores económicos a los que pertenece el objeto contractual.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y garantizan criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que hay adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el objeto similar de **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” VIGENCIA - VIGENCIA 2018,** los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los servicios similares a un consumidor final como es en este caso las unidades centralizadas por el Ejército Nacional – .BASPC N° 11, los Servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa, la existencia de diversos proveedores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentra

Integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

Detalle del Proceso Número015-BASPC04-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[A] Material Vivo Animal y Vegetal
Segmento	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	[1012] Comida de animales
Clase	[101218] Alimento para perros y gatos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASPC4 DEL EJÉRCITO NACIONAL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2017
Cuantía a Contratar	$ 70,498,000
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	4217	$ 70,498,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Antioquia** : Medellín
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Antioquia** : Medellín
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Antioquia** : Medellín

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°

11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018".

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

Las Unidades que se pretende cubrir la necesidad con el presente Proceso de Contratación

UNIDAD	NUMERO SEMOVIENTES	MATERIAL VETERINARIO	SOSTENIMIENTO	TOTAL
BAEEV5	3	1.212.000	1.656.000	2.868.000
BASPC11	1	404.000	552.000	956.000
BIJUN	7	2.828.000	3.864.000	6.692.000
BIRIF	5	2.020.000	2.760.000	4.780.000
GACOR	2	808.000	1.104.000	1.912.000
GAMICA	1	404.000	552.000	956.000
BATOT23	20	10.318.833	14.099.000	24.417.833
BATOT24	20	8.080.000	11.040.000	19.120.000
BATOT112	10	4.629.167	6.325.000	10.954.167
BATOT107	11	5.083.667	6.946.000	12.029.667
TOTAL		**35.787.667**	**48.898.000**	**84.685.667**

2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO			
ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	42121608	ACETATO DE CLORHEXIDINA ANTISEPTICO ORAL X 120 ML	FRASCO
2	42121600	ACIDOS BORICO, ACETICO Y SALICILICO SOLUCION AURICULAR FRASCO X 100 ML	FRASCO
3	51102700	AGUA OXIGENADA X 454 ML	FRASCO
4	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	FRASCO
5	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	UND
6	51241200	AMITRAZ AL 20,8% X LITRO	FRASCO
7	42121600	AMOXACILINA DE CONCENTRACION 500 MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
8	42121600	AMOXICILINA COMO TRIHIDRATO INYECTABLE DE CONCENTRACION 150 MG FRASCO X 50 ML	FRASCO
9	42121600	AMPICILINA + ESTEPTOMICINA + BETAMETASONA DE CONCENTRACION DE 10G EN 100 ML EN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	AMPOLLA
10	42121600	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO DE CONCENTRACION DE 250 MG; SUSPENSION ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
11	42121600	ANTIBACTERIANO	UND
12	42121600	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ANTIRREUMATICO DE 75G/3 ML SOLUCION	FRASCO
13	42121600	BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC EN CREMA DE 50 GR	CREMA
14	51142700	BAÑO SECO INSECTICIDA PARA PERROS X 100 GR	FRASCO
15	42121500	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20, 22 X UNIDAD	UND

16	42121600	CEFALEXINA DE CONCENTRACION DE 500MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
17	42121600	CELULAS INACTIVAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS DE E COLI X 50 ML	FRASCO
18	51101700	CIPERMETRINA SPRAY AL 1,25% X 100 ML	UND
19	42121600	COMPLEJO B LIQUIDO EN AMPOLLETA ENTRE 250 ML	AMPOLLA
20	42121600	COMPLEJO B, EN PASTILLA, EN FRASCO, ENTRE (30000-50000) UI	AMPOLLA
21	42121500	DEXTROSA DE CONCENTRACION 5% EN SOLUCION INYECTABLE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	BOLSA
22	42121600	DICLOFENACO SIDICO DE CONCENTRACION 75MG/3MIL SOLUCION INYECTABLE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEREIDEO ANTIRREUMATICO	AMPOLLA
23	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X 120 ML	FRASCO
24	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X LITRO	FRASCO
25	42121600	DIPIRONA INYECTABLE DE CONCENTRACION 500 MG / 1ML FRASCO X 50 ML	AMPOLLA
26	42121600	DOXICICLINA DE CONCENTRACION 100MG TABLETAS O CAPSULAS, ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
27	51241200	ENILCONAZOLE SOLUCION CONCENTRADA X 100 MG	FRASCO
28	42121500	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES (VENOCLISIS) MICROGOTEO	UND
29	42311700	ESPADARAPO COLOR ROJO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND
30	42121600	FLUNIXIN MEGLUMINA INYECTABLE X 50 MG/ML FRASCO X 50 ML	FRASCO
31	42141500	GASA EN ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO
32	42121600	GENTAMICINA GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 10 ML	FRASCO
33	42121600	GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE EN CONCENTRACION DE 20 MG/2 ML ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
34	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, CLOTRIMAZOL GEL DE USO TOPICO X 35 GR	TUBO
35	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL SOLUCION TOPICA X 100 ML	CREMA
36	42141500	GUANTES PARA EXAMEN TALL M CAJA X 50 PARES	CAJA
37	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LITROS	FRASCO
38	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 5 GALONES	GALON
39	51142700	JABON INSECTICIDA PARA PERRO X 90 GR	UND
40	51142700	JABON MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 100 GR	FRASCO
41	42121600	JARABE A BASE DE PROPOLEO X 100 ML	FRASCO
42	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 ML X UNIDAD	UND
43	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML X UNIDAD	UND
44	42121600	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 MG / 1 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO
45	42121600	LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA

46	42121600	LIDOCAINA ATOMIZADOR X 83 ML	FRASCO
47	42121600	LIDOCAINA INYECTABLE AL 2% X 50 ML	FRASCO
48	42121600	MAROPITANT CITRATO 10MG SOLUCION INYECTABLE, ANTIEMETICO. 20MIL	AMPOLLA
49	42121600	MELOXICAM INYECTABLE AL 0,5% FRASCO X 10 ML	FRASCO
50	42121600	MELOXICAM ORAL FRASCO X 30 ML	FRASCO
51	51142100	MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL,SALICILATO DE METILO, TREMENTINA EN CREMA X 350 MG	CREMA
52	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 250 MG, EN SUSPENSION ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA
53	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG EN 100 ML INYECTABLE ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA
54	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG, EN TABLETA ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	FRASCO
55	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X 4 LITROS	FRASCO
56	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X LITRO	FRASCO
57	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 1000 GR	SOBRE
58	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 300 GR	SOBRE
59	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA Y MINERAL EN SOLUCION DE COMPLEJO B, VITAMINA K, CALCIO Y PROTEINATO DE HIERRO; FRASCO X 60 ML	FRASCO
60	42141500	MICROPORO COLOR BLANCO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND
61	42121600	NEOMICIONA SULFATO + ALANTOINA+ OXIDO DE ZINC + ACEITE DE KALAYA CSP 1 G +2G+5G+10G+100G, ANTIMICROBIANO, POTE POR 100 G, USO VETERINARIO CODIGO ONU 51102600	FRASCO
62	42121600	PENICILINA G BENZATINICA CONCENTRACION 1,200,000 UI POLVO PARA INYECCION ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
63	42121600	PENICILINA SODICA O POTASICA CRISTALINA DE CONCENTRACION DE 5000 UI POLVO PARA INYECCION	AMPOLLA
64	42121600	PEZOSAN CREMA X 100 GR	UND
65	42121600	PIRANTEL, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL ANTIPARASITARIO ANTIHELMINTICO JERINGA X 10 ML	AMPOLLA
66	42121600	RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	AMPOLLA

67	51142700	SHAMPU INSECTICIDA PARA PERROS X 250 ML	FRASCO
68	51142700	SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 240 ML	FRASCO
69	42121600	SODIO CLORURO DE CONCENTRACION 90% EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA
70	42121600	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL DE CONCENTRACION (40+200)MG/5ML M (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL. ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	FRASCO
71	42121600	VACUNA ANTIRRABICA, INYECTABLE, SUEROS Y VACUNAS	AMPOLLA
72	42121600	VACUNA HEXAVALENTE ANUAL X UNIDAD	AMPOLLA
73	42121600	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD	AMPOLLA

2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO			
ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 22,7 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
2	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 17 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
3	10111300	Alimento pecuario completo para perro con porcentaje de proteína entre (21 -26%) extruido o en pastilla. Empacado en bolsa x 3 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD
4	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre (10-14)% etlre (27-32)% quebrantado empacado en bolsa x unidad	UNIDAD
5	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 8 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
6	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26%) extruido o en pastilla, empacado en bolsa x 2 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD
7	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (15-20) extruido o en pastilla empacado en bolsa x kilo, raza mediana a grande	UNIDAD
8	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre 27% y 32% quebrantado empacado en bolsa x unidad.	UNIDAD

9	10131604	Collar de ahogo martillado metálico referencia No 26, presentación x unidad.	UNIDAD
10	10131604	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plástica, presentación x unidad	UNIDAD
11	10111304	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro, presentación x unidad	UNIDAD
12	10131604	Trailla en reata de 2cm de ancho, largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentación x unidad.	UNIDAD
13	10121802	Comida Húmeda En Lata Peso 156 Gramos "Cuidado Critico" alta palatabilidad A/D.	UNIDAD
14	10111301	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grms y diámetro 5 cm	UNIDAD
15	10111302	Toalla tela blanca por 08 metros sin color estándar	UNIDAD
16	10111302	Piola blanca sin color x 80 mts	UNIDAD
17	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color rojo	UNIDAD
18	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color purpura	UNIDAD
19	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial de dentición, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño pequeño color azul	UNIDAD
20	10111301	Juguete para perro puppy goodie bone en forma de hueso elaborado en goma natural especial el cual cuenta con dos agujeros en las puntas que pueden ser rellenos.	UNIDAD
21	10111301	Juguete Airdog Dumbbell con chirriador incluido, con forma de pesa terminado en dos bolas tipo pelotas de tennis hecha de material especial con fieltro no abrasivo especial, tamaño mediano	UNIDAD
22	10111301	Juguete para perro elaborado en látex especial con forma de pollo o pato y rechinador incluido	UNIDAD
23	10111301	Juguete para perro tipo squeezz stick forma de rama de árbol elaborado en goma natural especial de medidas 12 cm de diámetro por 22 cm de largo, Color amarillo, rojo y azul.	UNIDAD
24	10131603	Guacal para trasporte de caninos plástico para trabajo pesado, puertas y rejillas de ventilación y uniones removibles con pines atornillables en acero y plástico, puerta en malla removible con sistema de apertura y cierre por presión, cumplimiento de estándares Aprobado por la IATA medidas Ancho: 60cm X Largo:90cm X Alto: 68cm.	UNIDAD
25	10111306	TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS diseñado para un rendimiento óptimo para ser activado en la frecuencia \|0 = 125 kHz con una tolerancia de ± 10 -4 , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785	UNIDAD

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de suministro, en el presente estudio previo no se establecen cantidades, en consecuencia el futuro contratista deberá suministrar el objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades de las

unidades Centralizadas por el BASPC N° 11, mediante entregas parciales mensuales en los precios ofertados y la descripción técnica establecida hasta agotar el presupuesto de conformidad con la necesidad del elemento.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

1. Disponibilidad para prestar el servicio de urgencias, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnosticas las **24 horas** del día, los **siete (7)** días de la semana, de modo tal, que en caso de que se requiera uno de estos servicios se garantice la atención pronta y oportuna del caninos y la preservación del mismo.

Nota 1: Además de garantizar el suministro permanente del material veterinario y de sostenimiento de caninos, los 7 días de la semana en horarios laborales.

Nota 2: deberá contar con un médico veterinario debidamente certificado para que garantice el suministro adecuando la dosificación y aplicación de medicamentos y de la dieta canina, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes.

2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad contratante para la ejecución, legalización y pago del contrato.

3. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento.

4. EL CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la entidad.

5. El oferente mediante documento independiente debe certificar que los medicamentos y alimentos a suministrar deben estar de acuerdo al requerimiento exigido por la unidad.

6. El oferente debe aportar ficha técnica de los alimentos y medicamentos de cada producto que oferte en su propuesta, con la descripción clara y detallada de los componentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (laboratorio y/o entidad que lo produce).

7. El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del presente proceso de selección propias o arrendadas o en comodato o en cualquier título, lo cual se medirá de la siguiente forma:

- Tener como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba.

- Contar un stock mínimo del 10 Unidades porcada subítems ofertado de acuerdo a la ficha técnica presentada en la oferta, dicho requerimiento garantizara los primeros suministros a todas las unidades. Debido a que las unidades beneficiarias del presupuesto son las siguientes:

UNIDAD	**NUMERO SEMOVIENTES**
BAEEV5	3
BASPC11	1
BIJUN	7
BIRIF	5

GACOR	2
GAMICA	1
BATOT23	20
BATOT24	20
BATOT112	10
BATOT107	11

- En caso que dicho establecimiento de comercio no se encuentre domiciliado en la ciudad de Montería, éste deberá contar con sucursal y/o aliado comercial en dicha localidad, el cual debe estar debidamente autenticado ante notaria.

- la entidad realizara visita técnica a las instalaciones del oferente en la etapa de evaluación del proceso, esta visita la realizaran el comité evaluador y los suboficiales de remonta y veterinaria de cada unidad beneficiaria, quienes son las personas encargadas de la ejecución del presente contrato junto con el supervisor; con el fin de garantizar la misión establecida para los binomios caninos. y si se observan discrepancias entre dicha información y lo establecido por el BATALLON DE ASPC N° 11 “CACIQUE TIRROME”, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

8. El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales medico quirúrgicos y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega al sitio señalado en su momento por el supervisor y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento y éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en el momento que la unidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.

9. El oferente deberá anexar Certificación, donde especifique que la fecha de vencimiento para todos los alimentos y medicamentos y productos medico hospitalarios suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a Dos (2) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. Esto podrá ser verificable en el momento de la visita técnica.

REGISTRÓ ICA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros expedidos por el ICA donde conste la libre venta para los concentrados y demás elementos que lo requieran.

-REGISTRO ICA Y/O INVIMA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros ICA Y/O INVIMA de los productos veterinarios ofertados en la FICHA TÉCNICA, los cuales deberán plasmarse expresamente dentro de la ficha para cada elemento.

10. LICENCIA DE VENTA ICA

El oferente deberá presentar junto con la oferta la licencia de registro y venta emitida por el ICA del establecimiento de comercio que presente la propuesta y/o su aliado comercial debidamente autenticado ante notaria, con esto se busca garantizar que los productos veterinarios y el establecimiento de comercio cuentan con dicha licencia.

11. Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos y alimentos en las fechas establecidas por la

entidad, con un tiempo de respuesta de máximo Veinticuatro horas (24) posteriores a la solicitud del supervisor del contrato.

12. De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción (unidades beneficiarias), es decir, que deberá certificar que cuenta con planta de personal y/o contratara, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

13. ASISTENCIA MEDICO VETERINARIO: Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que dispone, como mínimo, de un médico veterinario, quien brinde una interconsulta externa, de manera personal, en establecimiento de comercio (propio, acuerdo o alianza comercial debidamente registrada ante notaria) cuando esta sea necesaria, en caso de alguna emergencia y/o se requiera alguna hospitalización debido a que los caninos de la entidad por su labor están expuestos a enfermedades epidemiológicas severas o leves, las cuales pueden ser contagiosas. El oferente deberá aportar la hoja de vida del profesional, con los respectivos certificados académicos y de experiencia, y su respectivo Registro Medico, a su vez éste profesional, debe garantizar en cualquier momento la aplicación de los elementos comprados (material Veterinario – vacunas), en una clínica veterinaria donde facilitara la hospitalización de los mismos, así como cualquier otro servicio que pueda requerir la atención de un médico veterinario, como: Vacunación, Desparasitación, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnosticas, Venta de Alimentos y accesorios para caninos. Esto podrá ser verificado en la visita técnica.

NOTA1: El contratista debe asegurar que el médico veterinario que oferte dentro de la presente, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.

14. Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el formulario No. 4, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 4."ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Que el proponente tenga experiencia en la ejecución de contrato u oferta comercial, terminados y liquidados cuyo objeto sea directamente relacionado con el presente proceso, ejecutado con cualquier entidad pública o privada.

2. La experiencia en el servicio para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

3. En caso de aportar varias certificaciones o contratos, la sumatoria de estos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso

4. La experiencia podrá acreditarse aportando copia de contratos y certificaciones de contratos, que contengan las clasificaciones determinadas por el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, sobre servicios solicitados en las descripciones de los ítems del presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el proponente o su representante legal (según el caso) en la que se complementen los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- Objeto principal del contrato.
- Clasificación según clasificador de bienes y servicios.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 3: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación Secop II.

NOTA 4: los gastos y costas que se generen por la prestación del servicio de este profesional y clínica veterinaria, estarán a cargo del proponente que resulte adjudicatario.

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

El producto, bien y/o servicio del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORAN SU SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($84.685.667.oo) de conformidad al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 7118 del 18 de abril de 2018.**

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la presente contratación poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: "Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y BASPC N° 11 da objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Que el presente proceso de selección para: "EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018**."** se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA conforme a lo dispuesto en artículo DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015).PLATAFORMA DE SECOP II.

Para los procesos de contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta debe realizarse a través del SECOP II con el uso del módulo de subasta, con el procedimiento establecido en la guía de selección abreviada con subasta del SECOP II, módulo de subasta previsto por Colombia Compra Eficiente.

EL SECOP II abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.", se comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.

Por tratarse de un proceso que derivará en un contrato de suministro, la subasta se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems incluido IVA, es decir sobre el valor total de la oferta, previa verificación aritmética de cada uno de los ítems y la verificación de que éstos no superen el precio de referencia indicado para cada uno, en el pliego de condiciones. Para determinar el menor valor se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado sobre el cual se dará inicio a la subasta.

MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 "CACIQUE TIRROME" en cumplimiento del literal b), Numeral 1, Articulo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 La Entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, y en concordancia con el literal c), Numeral 1, Articulo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior.

Los proponentes harán su lance utilizando el sistema de la Plataforma de SECOP II.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un 2%, (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total).

Para que un lance se tenga como válido, los oferentes deberán realizar una oferta como mínimo del 2% de diferencia entre el menor precio ofertado en el anterior lance y así sucesivamente.

Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el .-BASPC N° 11 verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, BASPC N° 11, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la

Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las clausulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	**X**

CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

NORMAS APLICABLES

- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1082 de 2015

- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se dará aplicabilidad teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

5. **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

5.1 **PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.**

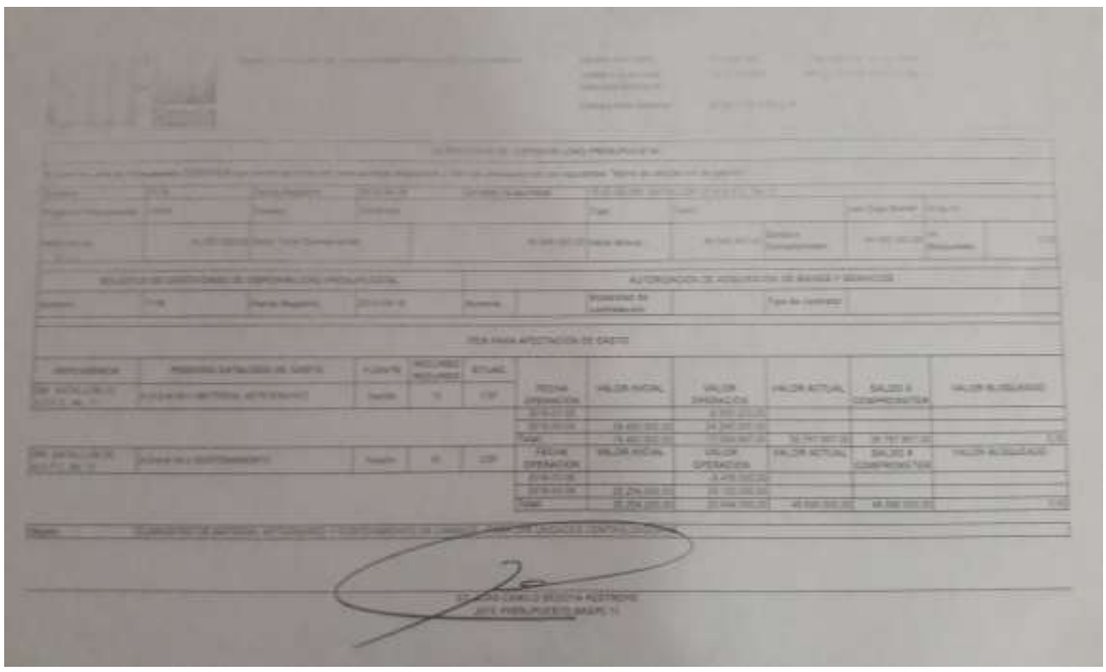
El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 2236 de 27 diciembre de 2017 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, ***De igual***

forma dicho presupuesto fue clasificado en el *Recurso 10****, el cual respalda la presente adquisición.***

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 7118 De fecha 18 de Abril de 2018, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N° 11, por un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($84.685.667.000.oo) de conformidad al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 7118 del 18 de abril de 2018,** amparado bajo el rubro presupuestal **A-2-0-4-19-1-10-CSF MATERIAL VETERINARIO Y A-2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO.**

C	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	19	1	10	CSF	MATERIAL VETERINRIO	$ 35.787.667,00
A	2	0	4	19	2	10	CSF	SOSTENIMIENTO CANINO	$ 48.898.000,00
Presupuesto Total Vigencia 2018									**$** 84.685.667,00



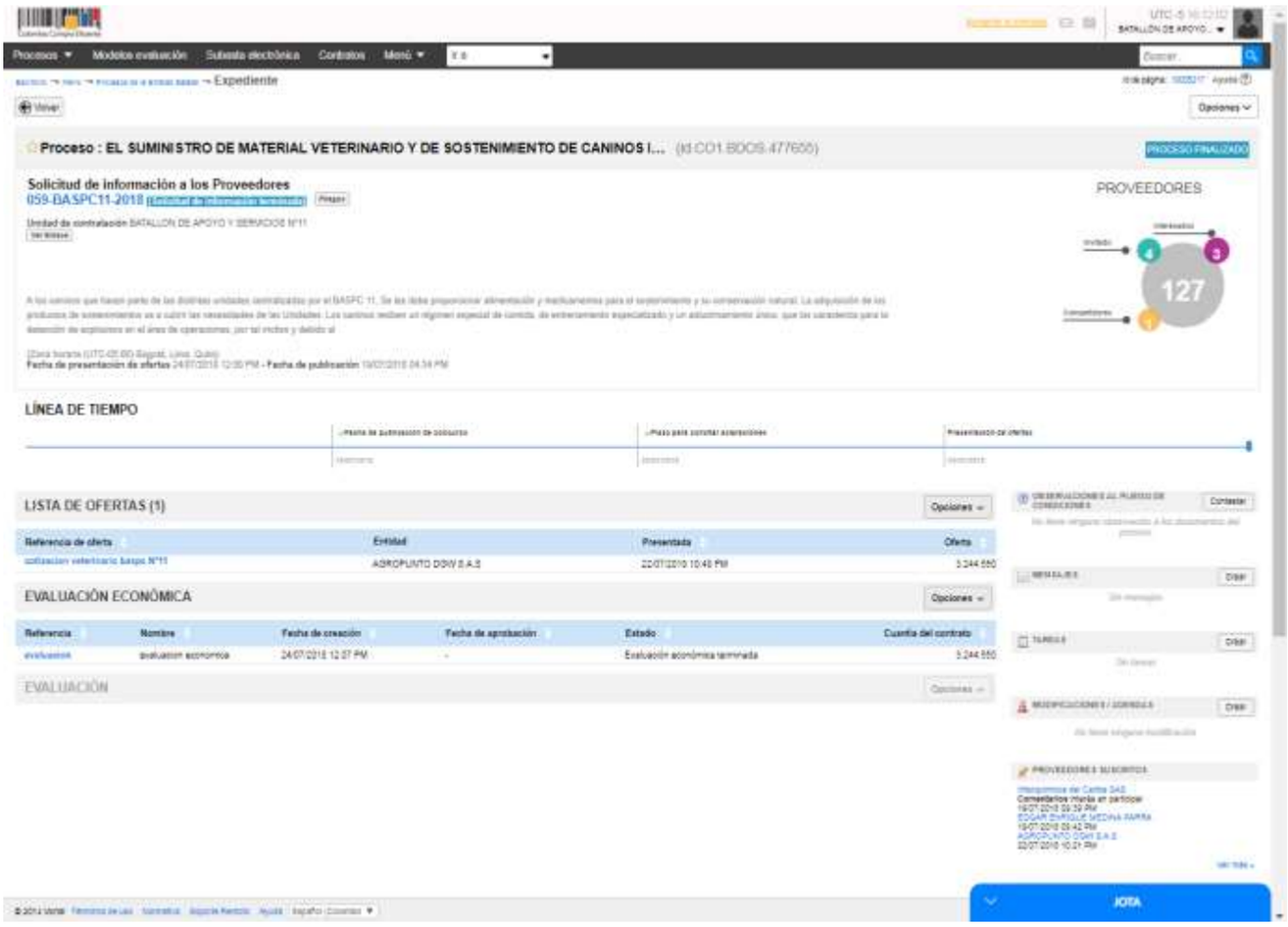
5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS DE MERCADO

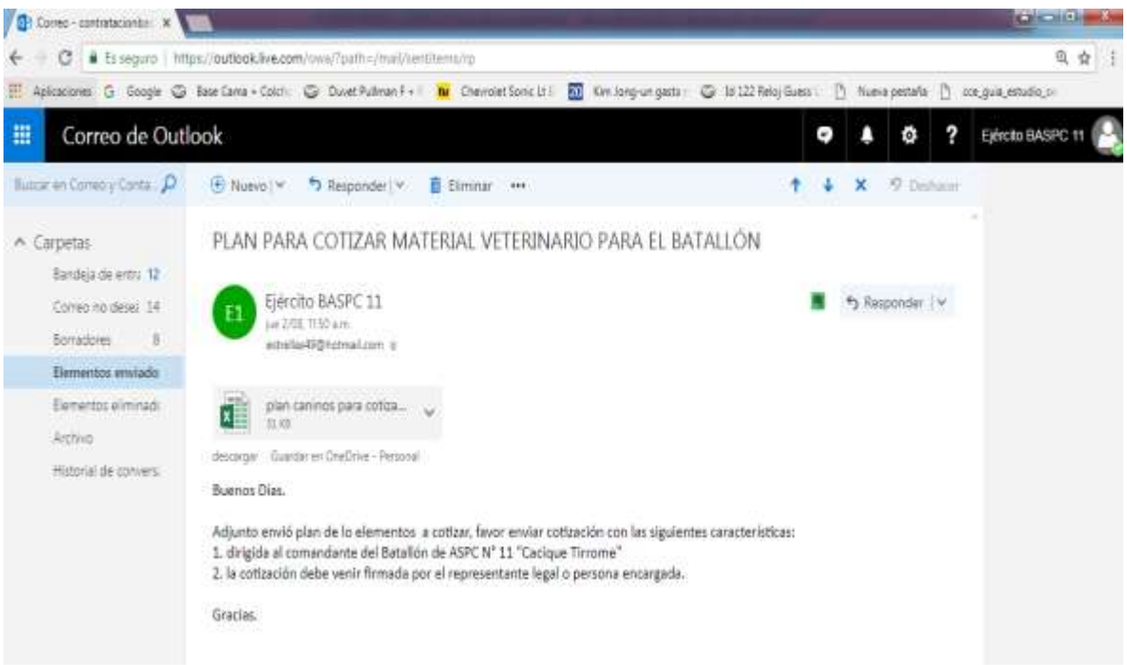
El MDN – Ejército Nacional – .BASPC N° 11, realizó el estudio de mercado solicitando cotizaciones en la plataforma de SECOP II.

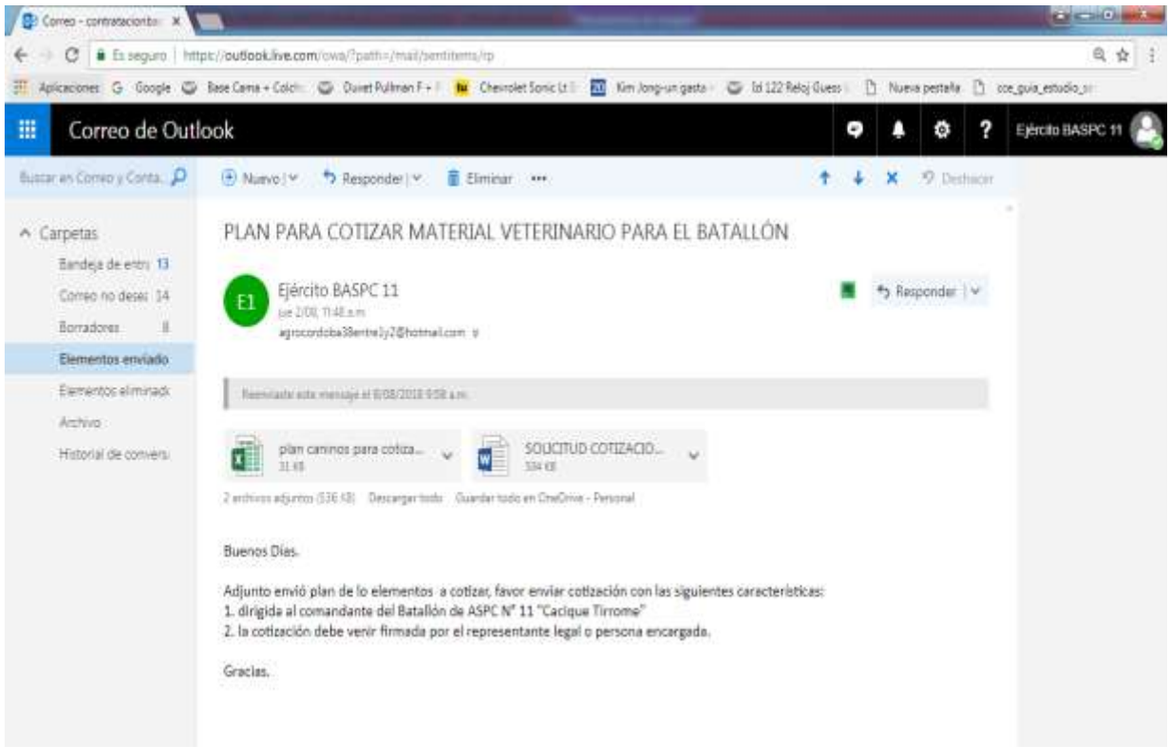
EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

La solicitud se hizo a través de la plataforma SECOP II, en donde se obtuvo respuestas de una sola empresa de las 127 empresas a las que envió la solicitud, Como se muestra a continuación. En donde se obtuvo respuesta de la empresa AGROPUNTO DWG S.A.S IDENTIFICADA CON NIT N°. 900.518.941-5, La cual fue avalada por el comité técnico.



Por tal motivo la sección de planes se vio en la necesidad de solicitar cotizaciones a través del correo electrónico y físico a empresas cuyas actividades económicas están relacionadas con el objeto del proceso, tales como Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, Actividades veterinarias, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor de productos alimenticios, de las cuales se obtuvo respuesta de 01 empresas asi:





ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. PRECIO HISTÓRICO Y VALORES COTIZADOS EN LOS PROCESO DE CONTRATACION YA ADJUDICADOS POR LA ENTIDAD. El MDN-EJERCITO NACIONAL –, realizó el estudio de mercado con (2) solicitadas por el BATALLON E APOYO Y SRVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas por el Comité Técnico Estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado de combustibles

EMPRESA	NIT	FECHA DE COTIZACION	AVAL
AGROPUNTO DWG S.A.S	NIT: 900518941-5	22/07/2018	CUMPLE
AGROCORDOBA	NIT: 10.915.808-8	06/08/2018	CUMPLE

PRECIO DE MERCADO

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso de selección por la plataforma secop ii y via correo electronico, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Una vez verificados los precios ofertados por dos (2) empresas, el comité económico estructurador comprobó que todos los ítems relacionados cumplen con las características técnicas correspondiente a los solicitados para la presente contratación.



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**AGROPUNTO DGW S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	MONTERIA
Número de Matrícula	0000117437
Identificación	NIT 900518941 - 5
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180405
Fecha de Matrícula	20120417
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
* 4664 - Comercio al por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario
* 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
* 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		AGROPUNTO DGW	MONTERIA	Establecimiento	RM			

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**AGRO CORDOBA**
Sigla	
Cámara de Comercio	MONTERIA
Número de Matrícula	0000047085
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180118
Fecha de Matrícula	19980209
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Empleados	0.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4721 - Comercio al por menor de productos agricolas para el consumo en establecimientos especializados

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
C.C.	10915808	MESTRA LOPEZ FIDEL ANTONIO	MONTERIA	Persona Natural	RM	RUP		

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el análisis de precios del mercado. Este estudio se realizó basado en el análisis de las dos cotizaciones presentadas y los valores ofertados en el proceso anterior de la presente vigencia (precios del contrato 063-BASPC11-2018).

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se consideraran como fijos y firmes, por ende serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en Consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Con la información de las cotizaciones y precios históricos, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

• Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el PRECIO PROMEDIO ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

• Cuando la dispersión de los datos es mayor al 25% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Se tomó como precio referencia según la métrica establecida así:

VALOR DEL COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 25%	PROMEDIO DEL MERCADO
MAYOR A 25%	MENOR VALOR COTIZADO
0.0	MENOR VALOR COTIZADO

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 060 –BASPC-11 -2018 PARA: EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.

ANALISIS COTIZACIONES

ITEM	UNSPSC	2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	AGROPUNTO DWG S.A.S				AGROCORDOBA				PRECIO REFERENCIA CONTRATO N° 063-BASPC11-2018			
					VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VR TOTAL
1	42121608	ACETATO DE CLORHEXIDINA ANTISEPTICO ORAL X 120 ML	FRASCO	1	32.000	N/A	N/A	32.000	28.500	N/A	N/A	28.500	26.000	N/A	N/A	26.000
2	42121600	ACIDOS BORICO, ACETICO Y SALICILICO SOLUCION AURICULAR FRASCO X 100 ML	FRASCO	1	30.000	N/A	N/A	30.000		N/A	N/A	0	24.000	N/A	N/A	24.000
3	51102700	AGUA OXIGENADA X 454 ML	FRASCO	1	12.000	N/A	N/A	12.000		N/A	N/A	0	12.000	N/A	N/A	12.000
4	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	FRASCO	1	32.200	N/A	N/A	32.200		N/A	N/A	0	32.000	N/A	N/A	32.000
5	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	UND	1	16.000	N/A	N/A	16.000		N/A	N/A	0	12.000	N/A	N/A	12.000
6	51241200	AMITRAZ AL 20,8% X LITRO	FRASCO	1	60.000	N/A	N/A	60.000	72.000	N/A	N/A	72.000	56.000	N/A	N/A	56.000
7	42121600	AMOXACILINA DE CONCENTRACION 500 MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA	1	3.000	N/A	N/A	3.000	2.400	N/A	N/A	2.400	3.400	N/A	N/A	3.400
8	42121600	AMOXICILINA COMO TRIHIDRATO INYECTABLE DE CONCENTRACION 150 MG FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	3.000	N/A	N/A	3.000	54.000	N/A	N/A	54.000	3.400	N/A	N/A	3.400
9	42121600	AMPICILINA + ESTEPTOMICINA + BETAMETASONA DE CONCENTRACION DE 10G EN 100 ML EN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	AMPOLLA	1	32.900	N/A	N/A	32.900	24.500	N/A	N/A	24.500	28.000	N/A	N/A	28.000

10	42121600	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO DE CONCENTRACION DE 250 MG; SUSPENSION ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	AMPOLLA	1	129.000	N/A	N/A	129.000		N/A	N/A	0	115.000	N/A	N/A	115.000
11	42121600	ANTIBACTERIANO	UND	1	33.000	N/A	N/A	33.000	20.000	N/A	N/A	20.000	14.000	N/A	N/A	14.000
12	42121600	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ANTIRREUMATICO DE 75G/3 ML SOLUCION	FRASCO	1	6.500	N/A	N/A	6.500	7.200	N/A	N/A	7.200	6.000	N/A	N/A	6.000
13	42121600	BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC EN CREMA DE 50 GR	CREMA	1	24.000	N/A	N/A	24.000	11.700	N/A	N/A	11.700	24.000	N/A	N/A	24.000
14	51142700	BAÑO SECO INSECTICIDA PARA PERROS X 100 GR	FRASCO	1	14.500	N/A	N/A	14.500	12.100	N/A	N/A	12.100	14.833	N/A	N/A	14.833
15	42121500	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20, 22 X UNIDAD	UND	1	3.000	N/A	N/A	3.000	1.700	N/A	N/A	1.700	3.500	N/A	N/A	3.500
16	42121600	CEFALEXINA DE CONCENTRACION DE 500MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA	1	38.800	N/A	N/A	38.800	70.000	N/A	N/A	70.000	35.000	N/A	N/A	35.000
17	42121600	CELULAS INACTIVAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS DE E COLI X 50 ML	FRASCO	1	90.300	N/A	N/A	90.300		N/A	N/A	0	60.000	N/A	N/A	60.000
18	51101700	CIPERMETRINA SPRAY AL 1,25% X 100 ML	UND	1	13.000	N/A	N/A	13.000		N/A	N/A	0	13.600	N/A	N/A	13.600
19	42121600	COMPLEJO B LIQUIDO EN AMPOLLETA ENTRE 250 ML	AMPOLLA	1	29.500	N/A	N/A	29.500	3.300	N/A	N/A	3.300	25.000	N/A	N/A	25.000
20	42121600	COMPLEJO B, EN PASTILLA, EN FRASCO, ENTRE (30000-50000) UI	AMPOLLA	1	14.000	N/A	N/A	14.000	7.300	N/A	N/A	7.300	14.000	N/A	N/A	14.000

21	42121500	DEXTROSA DE CONCENTRACION 5% EN SOLUCION INYECTABLE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	BOLSA	1	3.000	N/A	N/A	3.000	2.500	N/A	N/A	2.500	3.500	N/A	N/A	3.500
22	42121600	DICLOFENACO SIDICO DE CONCENTRACION 75MG/3MIL SOLUCION INYECTABLE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEREIDEO ANTIRREUMATICO	AMPOLLA	1	14.500	N/A	N/A	14.500	52.500	N/A	N/A	52.500	14.500	N/A	N/A	14.500
23	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X 120 ML	FRASCO	1	16.000	N/A	N/A	16.000	14.500	N/A	N/A	14.500	16.000	N/A	N/A	16.000
24	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X LITRO	FRASCO	1	98.700	N/A	N/A	98.700		N/A	N/A	0	80.000	N/A	N/A	80.000
25	42121600	DIPIRONA INYECTABLE DE CONCENTRACION 500 MG / 1ML FRASCO X 50 ML	AMPOLLA	1	34.000	N/A	N/A	34.000	24.000	N/A	N/A	24.000	28.000	N/A	N/A	28.000
26	42121600	DOXICICLINA DE CONCENTRACION 100MG TABLETAS O CAPSULAS, ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA	1	11.100	N/A	N/A	11.100	12.700	N/A	N/A	12.700	12.000	N/A	N/A	12.000
27	51241200	ENILCONAZOLE SOLUCION CONCENTRADA X 100 MG	FRASCO	1	146.500	N/A	N/A	146.500	133.700	N/A	N/A	133.700	110.000	N/A	N/A	110.000
28	42121500	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES (VENOCLISIS) MICROGOTEO	UND	1	3.500	N/A	N/A	3.500	1.200	N/A	N/A	1.200	4.000	N/A	N/A	4.000
29	42311700	ESPADARAPO COLOR ROJO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND	1	10.000	N/A	N/A	10.000		N/A	N/A	0	10.000	N/A	N/A	10.000
30	42121600	FLUNIXIN MEGLUMINA INYECTABLE X 50 MG/ML FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	40.900	N/A	N/A	40.900	34.000	N/A	N/A	34.000	32.000	N/A	N/A	32.000

31	42141500	GASA EN ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO	1	30.900	N/A	N/A	30.900		N/A	N/A	0	25.000	N/A	N/A	25.000
32	42121600	GENTAMICINA GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 10 ML	FRASCO	1	13.500	N/A	N/A	13.500	9.000	N/A	N/A	9.000	14.333	N/A	N/A	14.333
33	42121600	GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE EN CONCENTRACION DE 20 MG/2 ML ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	AMPOLLA	1	18.900	N/A	N/A	18.900	18.200	N/A	N/A	18.200	20.000	N/A	N/A	20.000
34	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, CLOTRIMAZOL GEL DE USO TOPICO X 35 GR	TUBO	1	14.300	N/A	N/A	14.300	1.400	N/A	N/A	1.400	15.100	N/A	N/A	15.100
35	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL SOLUCION TOPICA X 100 ML	CREMA	1	32.000	N/A	N/A	32.000	26.000	N/A	N/A	26.000	28.000	N/A	N/A	28.000
36	42141500	GUANTES PARA EXAMEN TALL M CAJA X 50 PARES	CAJA	1	19.500	N/A	N/A	19.500	19.500	N/A	N/A	19.500	20.500	N/A	N/A	20.500
37	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LITROS	FRASCO	1	32.000	N/A	N/A	32.000	89.000	N/A	N/A	89.000	33.000	N/A	N/A	33.000
38	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 5 GALONES	GALON	1	10.000	N/A	N/A	10.000	90.000	N/A	N/A	90.000	10.333	N/A	N/A	10.333
39	51142700	JABON INSECTICIDA PARA PERRO X 90 GR	UND	1	12.000	N/A	N/A	12.000	5.000	N/A	N/A	5.000	13.000	N/A	N/A	13.000
40	51142700	JABON MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 100 GR	FRASCO	1	18.500	N/A	N/A	18.500	17.700	N/A	N/A	17.700	19.833	N/A	N/A	19.833
41	42121600	JARABE A BASE DE PROPOLEO X 100 ML	FRASCO	1	1.200	N/A	N/A	1.200	15.000	N/A	N/A	15.000	1.433	N/A	N/A	1.433
42	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 ML X UNIDAD	UND	1	1.000	N/A	N/A	1.000	250	N/A	N/A	250	1.017	N/A	N/A	1.017
43	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML X UNIDAD	UND	1	750	N/A	N/A	750	300	N/A	N/A	300	800	N/A	N/A	800

44	42121600	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 MG / 1 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	3.700	N/A	N/A	3.700	36.500	N/A	N/A	36.500	4.067	N/A	N/A	4.067
45	42121600	LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA	1	600	N/A	N/A	600	2.500	N/A	N/A	2.500	700	N/A	N/A	700
46	42121600	LIDOCAINA ATOMIZADOR X 83 ML	FRASCO	1	15.000	N/A	N/A	15.000		N/A	N/A	0	14.000	N/A	N/A	14.000
47	42121600	LIDOCAINA INYECTABLE AL 2% X 50 ML	FRASCO	1	20.300	N/A	N/A	20.300	25.000	N/A	N/A	25.000	21.000	N/A	N/A	21.000
48	42121600	MAROPITANT CITRATO 10MG SOLUCION INYECTABLE, ANTIEMETICO . 20MIL	AMPOLLA	1	21.800	N/A	N/A	21.800	10.200	N/A	N/A	10.200	18.000	N/A	N/A	18.000
49	42121600	MELOXICAM INYECTABLE AL 0,5% FRASCO X 10 ML	FRASCO	1	24.300	N/A	N/A	24.300	14.700	N/A	N/A	14.700	25.500	N/A	N/A	25.500
50	42121600	MELOXICAM ORAL FRASCO X 30 ML	FRASCO	1	18.500	N/A	N/A	18.500	7.200	N/A	N/A	7.200	18.500	N/A	N/A	18.500
51	51142100	MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL,SALICILATO DE METILO, TREMENTINA EN CREMA X 350 MG	CREMA	1	23.000	N/A	N/A	23.000	22.300	N/A	N/A	22.300	22.000	N/A	N/A	22.000
52	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 250 MG, EN SUSPENSION ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA	1	2.500	N/A	N/A	2.500		N/A	N/A	0	3.733	N/A	N/A	3.733
53	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG EN 100 ML INYECTABLE ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA	1	2.800	N/A	N/A	2.800		N/A	N/A	0	3.467	N/A	N/A	3.467
54	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG, EN TABLETA ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	FRASCO	1	3.200	N/A	N/A	3.200		N/A	N/A	0	4.367	N/A	N/A	4.367

55	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X 4 LITROS	FRASCO	1	86.000	N/A	N/A	86.000	49.500	N/A	N/A	49.500	70.000	N/A	N/A	70.000
56	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X LITRO	FRASCO	1	32.900	N/A	N/A	32.900		N/A	N/A	0	34.000	N/A	N/A	34.000
57	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 1000 GR	SOBRE	1	28.000	N/A	N/A	28.000	11.700	N/A	N/A	11.700	25.000	N/A	N/A	25.000
58	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 300 GR	SOBRE	1	16.800	N/A	N/A	16.800		N/A	N/A	0	17.500	N/A	N/A	17.500
59	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA Y MINERAL EN SOLUCION DE COMPLEJO B, VITAMINA K, CALCIO Y PROTEINATO DE HIERRO; FRASCO X 60 ML	FRASCO	1	22.000	N/A	N/A	22.000	8.500	N/A	N/A	8.500	23.000	N/A	N/A	23.000
60	42141500	MICROPORO COLOR BLANCO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND	1	32.000	N/A	N/A	32.000		N/A	N/A	0	32.000	N/A	N/A	32.000
61	42121600	NEOMICIONA SULFATO + ALANTOINA+ OXIDO DE ZINC + ACEITE DE KALAYA CSP 1 G +2G+5G+10G+100G, ANTIMICROBIANO, POTE POR 100 G, USO VETERINARIO CODIGO ONU 51102600	FRASCO	1	20.000	N/A	N/A	20.000		N/A	N/A	0	18.000	N/A	N/A	18.000

62	42121600	PENICILINA G BENZATINICA CONCENTRACION 1,200,000 UI POLVO PARA INYECCION ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO	AMPOLLA	1	8.000	N/A	N/A	8.000		N/A	N/A	0	9.000	N/A	N/A	9.000
63	42121600	PENICILINA SODICA O POTASICA CRISTALINA DE CONCENTRACION DE 5000 UI POLVO PARA INYECCION	AMPOLLA	1	16.900	N/A	N/A	16.900		N/A	N/A	0	17.000	N/A	N/A	17.000
64	42121600	PEZOSAN CREMA X 100 GR	UND	1	2.600	N/A	N/A	2.600	22.100	N/A	N/A	22.100	25.000	N/A	N/A	25.000
65	42121600	PIRANTEL, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL ANTIPARASITARIO ANTIHELMINTICO JERINGA X 10 ML	AMPOLLA	1	3.400	N/A	N/A	3.400	26.500	N/A	N/A	26.500	4.067	N/A	N/A	4.067
66	42121600	RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	AMPOLLA	1	24.000	N/A	N/A	24.000		N/A	N/A	0	25.000	N/A	N/A	25.000
67	51142700	SHAMPU INSECTICIDA PARA PERROS X 250 ML	FRASCO	1	38.000	N/A	N/A	38.000	13.300	N/A	N/A	13.300	39.000	N/A	N/A	39.000
68	51142700	SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 240 ML	FRASCO	1	45.000	N/A	N/A	45.000	14.500	N/A	N/A	14.500	46.000	N/A	N/A	46.000
69	42121600	SODIO CLORURO DE CONCENTRACION 90% EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA	1	14.000	N/A	N/A	14.000	25.000	N/A	N/A	25.000	15.000	N/A	N/A	15.000
70	42121600	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL DE CONCENTRACION (40+200)MG/5ML M (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL. ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	FRASCO	1	32.000	N/A	N/A	32.000	12.500	N/A	N/A	12.500	30.000	N/A	N/A	30.000

71	42121600	VACUNA ANTIRRABICA, INYECTABLE, SUEROS Y VACUNAS	AMPOLLA	1	20.000	N/A	N/A	20.000	9.000	N/A	N/A	9.000	20.667	N/A	N/A	20.667
72	42121600	VACUNA HEXAVALENTE ANUAL X UNIDAD	AMPOLLA	1	28.000	N/A	N/A	28.000	22.500	N/A	N/A	22.500	28.000	N/A	N/A	28.000
73	42121600	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD	AMPOLLA	1	44.000	N/A	N/A	44.000	15.000	N/A	N/A	15.000	44.500	N/A	N/A	44.500

ITEM	UNSPSC	2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	AGROPUNTO DWG S.A.S				AGROCORDOBA				PRECIO REFERENCIA CONTRATO N° 063-BASPC11-2018			
					VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VR TOTAL
1	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 22,7 kilos raza mediana a grande	UNIDAD	1	158.095	5%	7.905	166.000	150.810	5%	7.540	158.350	163.000	5%	8.150	171.150
2	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 17 kilos raza mediana a grande	UNIDAD	2	132.381	5%	6.619	139.000	129.333	5%	6.467	135.800	136.000	5%	6.800	142.800
3	10111300	Alimento pecuario completo para perro con porcentaje de proteína entre (21 -26%) extruido o en pastilla. Empacado en bolsa x 3 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD	3	34.286	5%	1.714	36.000	35.238	5%	1.762	37.000	25.000	5%	1.250	26.250
4	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre (10-14)% etlre (27-32)% quebrantado empacado en bolsa x unidad	UNIDAD	4	13.810	5%	690	14.500		5%	0	0	10.000	5%	500	10.500

5	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 8 kilos raza mediana a grande	UNIDAD	5	62.381	5%	3.119	65.500	65.667	5%	3.283	68.950	51.429	5%	2.571	54.000
6	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26%) extruido o en pastilla, empacado en bolsa x 2 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD	6	20.000	5%	1.000	21.000	19.524	5%	976	20.500	13.000	5%	650	13.650
7	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (15-20) extruido o en pastilla empacado en bolsa x kilo, raza mediana a grande	UNIDAD	7	12.381	5%	619	13.000	10.667	5%	533	11.200	8.095	5%	405	8.500
8	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre 27% y 32% quebrantado empacado en bolsa x unidad.	UNIDAD	8	16.190	5%	810	17.000		5%	0	0	10.000	5%	500	10.500
9	10131604	Collar de ahogo martillado metálico referencia No 26, presentación x unidad.	UNIDAD	9	21.429	19%	4.071	25.500	7.563	19%	1.437	9.000	22.000	19%	4.180	26.180
10	10131604	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plástica, presentación x unidad	UNIDAD	10	16.471	19%	3.129	19.600	17.647	19%	3.353	21.000	17.000	19%	3.230	20.230
11	10111304	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro, presentación x unidad	UNIDAD	11	23.000	19%	4.370	27.370	15.546	19%	2.954	18.500	20.000	19%	3.800	23.800
12	10131604	Trailla en reata de 2cm de ancho, largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentación x unidad.	UNIDAD	12	33.000	19%	6.270	39.270	18.487	19%	3.513	22.000	28.000	19%	5.320	33.320

13	10121802	Comida Húmeda En Lata Peso 156 Gramos “Cuidado Critico” alta palatabilidad A/D.	UNIDAD	13	22.000	19%	4.180	26.180	7.563	19%	1.437	9.000	13.235	19%	2.515	15.750
14	10111301	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grms y diámetro 5 cm	UNIDAD	14	30.200	19%	5.738	35.938	6.723	19%	1.277	8.000	26.000	19%	4.940	30.940
15	10111302	Toalla tela blanca por 08 metros sin color estándar	UNIDAD	15	125.000	19%	23.750	148.750		19%	0	0	104.000	19%	19.760	123.760
16	10111302	Piola blanca sin color x 80 mts	UNIDAD	16	14.000	19%	2.660	16.660		19%	0	0	12.000	19%	2.280	14.280
17	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color rojo	UNIDAD	17	20.000	19%	3.800	23.800	8.403	19%	1.597	10.000	18.000	19%	3.420	21.420
18	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color purpura	UNIDAD	18	22.000	19%	4.180	26.180		19%	0	0	18.000	19%	3.420	21.420
19	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial de dentición, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño pequeño color azul	UNIDAD	19	22.000	19%	4.180	26.180		19%	0	0	18.000	19%	3.420	21.420

20	10111301	Juguete para perro puppy goodie bone en forma de hueso elaborado en goma natural especial el cual cuenta con dos agujeros en las puntas que pueden ser rellenos.	UNIDAD	20	30.000	19%	5.700	35.700		19%	0	0	20.000	19%	3.800	23.800
21	10111301	Juguete Airdog Dumbbell con chirriador incluido, con forma de pesa terminado en dos bolas tipo pelotas de tennis hecha de material especial con fieltro no abrasivo especial, tamaño mediano	UNIDAD	21	16.500	19%	3.135	19.635		19%	0	0	14.000	19%	2.660	16.660
22	10111301	Juguete para perro elaborado en látex especial con forma de pollo o pato y rechinador incluido	UNIDAD	22	20.000	19%	3.800	23.800	8.403	19%	1.597	10.000	15.000	19%	2.850	17.850
23	10111301	Juguete para perro tipo squeezz stick forma de rama de árbol elaborado en goma natural especial de medidas 12 cm de diámetro por 22 cm de largo, Color amarillo, rojo y azul.	UNIDAD	23	20.000	19%	3.800	23.800		19%	0	0	15.000	19%	2.850	17.850
24	10131603	Guacal para trasporte de caninos plástico para trabajo pesado, puertas y rejillas de ventilación y uniones removibles con pines atornillables en acero y plástico, puerta en malla removible con sistema de apertura y cierre por presión, cumplimiento de estándares Aprobado por la IATA medidas Ancho: 60cm X Largo:90cm X Alto: 68cm.	UNIDAD	24	390.000	19%	74.100	464.100		19%	0	0	300.000	19%	57.000	357.000

25	10111306	TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS diseñado para un rendimiento óptimo para ser activado en la frecuencia \|0 = 125 kHz con una tolerancia de ± 10 -4 , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785	UNIDAD	25	91.000	19%	17.290	108.290		19%	0	0	70.000	19%	13.300	83.300

ANALISIS VALORES

2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO					HISTORICO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2								
ITEM	UNSPSC	2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO 063-BASPC11-2018 BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 suscrito /2018	AGROPUNTO DWG S.A.S	AGROCORDOBA	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA								
1	42121608	ACETATO DE CLORHEXIDINA ANTISEPTICO ORAL X 120 ML	FRASCO	1	26.000	32.000	28500	26.000	28.833	28.500	28.729	3.014	10%	PROMEDIO	28.833
2	42121600	ACIDOS BORICO, ACETICO Y SALICILICO SOLUCION AURICULAR FRASCO X 100 ML	FRASCO	1	24.000	30.000	0	24.000	27.000	24.000	26.833	4.243	16%	PROMEDIO	27.000
3	51102700	AGUA OXIGENADA X 454 ML	FRASCO	1	12.000	12.000	0	12.000	12.000	12.000	12.000	0	0%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	12.000

4	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	FRASCO	1	32.000	32.200	0	32.000	32.100	32.000	32.100	141	0%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	32.100
5	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	UND	1	12.000	16.000	0	12.000	14.000	12.000	13.856	2.828	20%	PROMEDIO	14.000
6	51241200	AMITRAZ AL 20,8% X LITRO	FRASCO	1	56.000	60.000	72000	56.000	62.667	60.000	62.310	8.327	13%	PROMEDIO	62.667
7	42121600	AMOXACILINA DE CONCENTRACION 500 MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA	1	3.400	3.000	2400	2.400	2.933	3.000	2.904	503	17%	PROMEDIO	2.933
8	42121600	AMOXICILINA COMO TRIHIDRATO INYECTABLE DE CONCENTRACION 150 MG FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	3.400	3.000	54000	3.000	20.133	3.400	8.197	29.330	146 %	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	3.000
9	42121600	AMPICILINA + ESTEPTOMICINA + BETAMETASONA DE CONCENTRACION DE 10G EN 100 ML EN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	AMPOLLA	1	28.000	32.900	24500	24.500	28.467	28.000	28.260	4.219	15%	PROMEDIO	28.467

10	42121600	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO DE CONCENTRACION DE 250 MG; SUSPENSION ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	AMPOLLA	1	115.000	129.000	0	115.000	122.000	115.000	121.799	9.899	8%	PROMEDIO	122.000
11	42121600	ANTIBACTERIANO	UND	1	14.000	33.000	20000	14.000	22.333	20.000	20.984	9.713	43%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	14.000
12	42121600	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ANTIRREUMATICO DE 75G/3 ML SOLUCION	FRASCO	1	6.000	6.500	7200	6.000	6.567	6.500	6.548	603	9%	PROMEDIO	6.567
13	42121600	BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC EN CREMA DE 50 GR	CREMA	1	24.000	24.000	11700	11.700	19.900	24.000	18.889	7.101	36%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	11.700
14	51142700	BAÑO SECO INSECTICIDA PARA PERROS X 100 GR	FRASCO	1	14.833	14.500	12100	12.100	13.811	14.500	13.755	1.491	11%	PROMEDIO	13.811
15	42121500	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20, 22 X UNIDAD	UND	1	3.500	3.000	1700	1.700	2.733	3.000	2.613	929	34%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	1.700

16	42121600	CEFALEXINA DE CONCENTRACION DE 500MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA	1	35.000	38.800	70000	35.000	47.933	38.800	45.639	19.205	40%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	35.000
17	42121600	CELULAS INACTIVAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM , HEXOSAMINAS DE E COLI X 50 ML	FRASCO	1	60.000	90.300	0	60.000	75.150	60.000	73.607	21.425	29%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	60.000
18	51101700	CIPERMETRINA SPRAY AL 1,25% X 100 ML	UND	1	13.600	13.000	0	13.000	13.300	13.000	13.297	424	3%	PROMEDIO	13.300
19	42121600	COMPLEJO B LIQUIDO EN AMPOLLETA ENTRE 250 ML	AMPOLLA	1	25.000	29.500	3300	3.300	19.267	25.000	13.451	14.009	73%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	3.300
20	42121600	COMPLEJO B, EN PASTILLA, EN FRASCO, ENTRE (30000-50000) UI	AMPOLLA	1	14.000	14.000	7300	7.300	11.767	14.000	11.268	3.868	33%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	7.300
21	42121500	DEXTROSA DE CONCENTRACION 5% EN SOLUCION INYECTABLE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	BOLSA	1	3.500	3.000	2500	2.500	3.000	3.000	2.972	500	17%	PROMEDIO	3.000

22	42121600	DICLOFENACO SIDICO DE CONCENTRACION 75MG/3MIL SOLUCION INYECTABLE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEREIDEO ANTIRREUMATICO	AMPOLLA	1	14.500	14.500	52500	14.500	27.167	14.500	22.265	21.939	81%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	14.500
23	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X 120 ML	FRASCO	1	16.000	16.000	14500	14.500	15.500	16.000	15.484	866	6%	PROMEDIO	15.500
24	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X LITRO	FRASCO	1	80.000	98.700	0	80.000	89.350	80.000	88.859	13.223	15%	PROMEDIO	89.350
25	42121600	DIPIRONA INYECTABLE DE CONCENTRACION 500 MG / 1ML FRASCO X 50 ML	AMPOLLA	1	28.000	34.000	24000	24.000	28.667	28.000	28.376	5.033	18%	PROMEDIO	28.667
26	42121600	DOXICICLINA DE CONCENTRACION 100MG TABLETAS O CAPSULAS, ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA	1	12.000	11.100	12700	11.100	11.933	12.000	11.915	802	7%	PROMEDIO	11.933

27	51241200	ENILCONAZOL E SOLUCION CONCENTRAD A X 100 MG	FRASCO	1	110.000	146.500	133700	110.000	130.067	133.700	129.158	18.519	14%	PROMEDIO	130.067
28	42121500	EQUIPO PARA ADMINISTRACI ON DE SOLUCIONES (VENOCLISIS) MICROGOTEO	UND	1	4.000	3.500	1200	1.200	2.900	3.500	2.561	1.493	51%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	1.200
29	42311700	ESPADARAPO COLOR ROJO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND	1	10.000	10.000	0	10.000	10.000	10.000	10.000	0	0%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	10.000
30	42121600	FLUNIXIN MEGLUMINA INYECTABLE X 50 MG/ML FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	32.000	40.900	34000	32.000	35.633	34.000	35.436	4.669	13%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	35.633
31	42141500	GASA EN ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO	1	25.000	30.900	0	25.000	27.950	25.000	27.794	4.172	15%	PROMEDIO	27.950
32	42121600	GENTAMICINA GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 10 ML	FRASCO	1	14.333	13.500	9000	9.000	12.278	13.500	12.031	2.869	23%	PROMEDIO	12.278
33	42121600	GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE EN CONCENTRAC ION DE 20 MG/2 ML ANTIINFECCIO SO, ANTIBACTERI ANO	AMPOLL A	1	20.000	18.900	18200	18.200	19.033	18.900	19.019	907	5%	PROMEDIO	19.033

34	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, CLOTRIMAZOL GEL DE USO TOPICO X 35 GR	TUBO	1	15.100	14.300	1400	1.400	10.267	14.300	6.711	7.689	75%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	1.400
35	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL SOLUCION TOPICA X 100 ML	CREMA	1	28.000	32.000	26000	26.000	28.667	28.000	28.560	3.055	11%	PROMEDIO	28.667
36	42141500	GUANTES PARA EXAMEN TALL M CAJA X 50 PARES	CAJA	1	20.500	19.500	19500	19.500	19.833	19.500	19.828	577	3%	PROMEDIO	19.833
37	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LITROS	FRASCO	1	33.000	32.000	89000	32.000	51.333	33.000	45.466	32.624	64%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	32.000
38	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 5 GALONES	GALON	1	10.333	10.000	90000	10.000	36.778	10.333	21.029	46.092	125 %	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	10.000
39	51142700	JABON INSECTICIDA PARA PERRO X 90 GR	UND	1	13.000	12.000	5000	5.000	10.000	12.000	9.205	4.359	44%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	5.000
40	51142700	JABON MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 100 GR	FRASCO	1	19.833	18.500	17700	17.700	18.678	18.500	18.657	1.078	6%	PROMEDIO	18.678

41	42121600	JARABE A BASE DE PROPOLEO X 100 ML	FRASCO	1	1.433	1.200	15000	1.200	5.878	1.433	2.955	7.901	134 %	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	1.200
42	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 ML X UNIDAD	UND	1	1.017	1.000	250	250	756	1.000	634	438	58%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	250
43	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML X UNIDAD	UND	1	800	750	300	300	617	750	565	275	45%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	300
44	42121600	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 MG / 1 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	4.067	3.700	36500	3.700	14.756	4.067	8.189	18.832	128 %	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	3.700
45	42121600	LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA	1	700	600	2500	600	1.267	700	1.016	1.069	84%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	600
46	42121600	LIDOCAINA ATOMIZADOR X 83 ML	FRASCO	1	14.000	15.000	0	14.000	14.500	14.000	14.491	707	5%	PROMEDIO	14.500
47	42121600	LIDOCAINA INYECTABLE AL 2% X 50 ML	FRASCO	1	21.000	20.300	25000	20.300	22.100	21.000	22.007	2.536	11%	PROMEDIO	22.100
48	42121600	MAROPITANT CITRATO 10MG SOLUCION INYECTABLE, ANTIEMETICO . 20MIL	AMPOLLA	1	18.000	21.800	10200	10.200	16.667	18.000	15.877	5.914	35%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	10.200

49	42121600	MELOXICAM INYECTABLE AL 0,5% FRASCO X 10 ML	FRASCO	1	25.500	24.300	14700	14.700	21.500	24.300	20.884	5.919	28%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	14.700
50	42121600	MELOXICAM ORAL FRASCO X 30 ML	FRASCO	1	18.500	18.500	7200	7.200	14.733	18.500	13.507	6.524	44%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	7.200
51	51142100	MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL,SALICILATO DE METILO, TREMENTINA EN CREMA X 350 MG	CREMA	1	22.000	23.000	22300	22.000	22.433	22.300	22.429	513	2%	PROMEDIO	22.433
52	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 250 MG, EN SUSPENSION ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA	1	3.733	2.500	0	2.500	3.117	2.500	3.055	872	28%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	2.500
53	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG EN 100 ML INYECTABLE ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA	1	3.467	2.800	0	2.800	3.134	2.800	3.116	472	15%	PROMEDIO	3.134

54	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG, EN TABLETA ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	FRASCO	1	4.367	3.200	0	3.200	3.784	3.200	3.738	825	22%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	3.784
55	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X 4 LITROS	FRASCO	1	70.000	86.000	49500	49.500	68.500	70.000	66.793	18.296	27%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	49.500
56	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X LITRO	FRASCO	1	34.000	32.900	0	32.900	22.300	32.900	33.445	778	3%	PROMEDIO	22.300
57	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 1000 GR	SOBRE	1	25.000	28.000	11700	11.700	21.567	25.000	20.157	8.675	40%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	11.700

58	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 300 GR	SOBRE	1	17.500	16.800	0	16.800	17.150	16.800	17.146	495	3%	PROMEDIO	17.150
59	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA Y MINERAL EN SOLUCION DE COMPLEJO B, VITAMINA K, CALCIO Y PROTEINATO DE HIERRO; FRASCO X 60 ML	FRASCO	1	23.000	22.000	8500	8.500	17.833	22.000	16.263	8.098	45%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	8.500
60	42141500	MICROPORO COLOR BLANCO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND	1	32.000	32.000	0	32.000	32.000	32.000	32.000	0	0%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	32.000
61	42121600	NEOMICIONA SULFATO + ALANTOINA+ OXIDO DE ZINC + ACEITE DE KALAYA CSP 1 G +2G+5G+10G+ 100G, ANTIMICROBIANO, POTE POR 100 G, USO VETERINARIO CODIGO ONU 51102600	FRASCO	1	18.000	20.000	0	18.000	19.000	18.000	18.974	1.414	7%	PROMEDIO	19.000

62	42121600	PENICILINA G BENZATINICA CONCENTRACION 1,200,000 UI POLVO PARA INYECCION ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO	AMPOLLA	1	9.000	8.000	0	8.000	8.500	8.000	8.485	707	8%	PROMEDIO	8.500
63	42121600	PENICILINA SODICA O POTASICA CRISTALINA DE CONCENTRACION DE 5000 UI POLVO PARA INYECCION	AMPOLLA	1	17.000	16.900	0	16.900	16.950	16.900	16.950	71	0%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	16.950
64	42121600	PEZOSAN CREMA X 100 GR	UND	1	25.000	2.600	22100	2.600	16.567	22.100	11.283	12.182	74%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	2.600
65	42121600	PIRANTEL, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL ANTIPARASITARIO ANTIHELMINTICO JERINGA X 10 ML	AMPOLLA	1	4.067	3.400	26500	3.400	11.322	4.067	7.156	13.148	116 %	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	3.400
66	42121600	RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	AMPOLLA	1	25.000	24.000	0	24.000	24.500	24.000	24.495	707	3%	PROMEDIO	24.500
67	51142700	SHAMPU INSECTICIDA PARA PERROS X 250 ML	FRASCO	1	39.000	38.000	13300	13.300	30.100	38.000	27.013	14.558	48%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	13.300

68	51142700	SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 240 ML	FRASCO	1	46.000	45.000	14500	14.500	35.167	45.000	31.078	17.905	51%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	14.500
69	42121600	SODIO CLORURO DE CONCENTRACION 90% EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA	1	15.000	14.000	25000	14.000	18.000	15.000	17.380	6.083	34%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	14.000
70	42121600	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL DE CONCENTRACION (40+200)MG/5 ML M (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL. ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	FRASCO	1	30.000	32.000	12500	12.500	24.833	30.000	22.894	10.728	43%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	12.500
71	42121600	VACUNA ANTIRRABICA, INYECTABLE, SUEROS Y VACUNAS	AMPOLLA	1	20.667	20.000	9000	9.000	16.556	20.000	15.495	6.552	40%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	9.000
72	42121600	VACUNA HEXAVALENTE ANUAL X UNIDAD	AMPOLLA	1	28.000	28.000	22500	22.500	26.167	28.000	26.032	3.175	12%	PROMEDIO	26.167
73	42121600	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD	AMPOLLA	1	44.500	44.000	15000	15.000	34.500	44.000	30.853	16.889	49%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	15.000

2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO					HISTORICO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A
ITEM	UNSPSC	2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO 0-2017 BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 suscrito /2017	AGROPUNTO DWG S.A.S	AGROCORDOBA								
					Valor Histórico traído a valor presente	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA								
1	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 22,7 kilos raza mediana a grande	UNIDAD	1	171.150	166.000	158.350	158.350	165.167	166.000	165.082	6.441	4%	PROMEDIO	165.167
2	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 17 kilos raza mediana a grande	UNIDAD	2	142.800	139.000	135.800	135.800	139.200	139.000	139.171	3.504	3%	PROMEDIO	139.200

3	10111300	Alimento pecuario completo para perro con porcentaje de proteína entre (21 -26%) extruido o en pastilla. Empacado en bolsa x 3 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD	3	26.250	36.000	37.000	26.250	33.083	36.000	32.700	5.939	18%	PROMEDIO	33.083
4	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre (10-14)% etlre (27-32)% quebrantado empacado en bolsa x unidad	UNIDAD	4	10.500	14.500	0	10.500	12.500	10.500	12.339	2.828	23%	PROMEDIO	12.500
5	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 8 kilos raza mediana a grande	UNIDAD	5	54.000	65.500	68.950	54.000	62.817	65.500	62.477	7.828	12%	PROMEDIO	62.817
6	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26%) extruido o en pastilla, empacado en	UNIDAD	6	13.650	21.000	20.500	13.650	18.383	20.500	18.045	4.107	22%	PROMEDIO	18.383

		bolsa x 2 kilos, raza mediana a grande.													
7	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (15-20) extruido o en pastilla empacado en bolsa x kilo, raza mediana a grande	UNIDAD	7	8.500	13.000	11.200	8.500	10.900	11.200	10.736	2.265	21%	PROMEDIO	10.900
8	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre 27% y 32% quebrantado empacado en bolsa x unidad.	UNIDAD	8	10.500	17.000	0	10.500	13.750	10.500	13.360	4.596	33%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	10.500
9	10131604	Collar de ahogo martillado metálico referencia No 26, presentación x unidad.	UNIDAD	9	26.180	25.500	9.000	9.000	20.227	25.500	18.180	9.729	48%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	9.000
10	10131604	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plástica, presentación x unidad	UNIDAD	10	20.230	19.600	21.000	19.600	20.277	20.230	20.269	701	3%	PROMEDIO	20.277

11	10111304	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro, presentación x unidad	UNIDAD	11	23.800	23.000	18.500	18.500	21.767	23.000	21.635	2.857	13%	PROMEDIO	21.767
12	10131604	Trailla en reata de 2cm de ancho, largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentación x unidad.	UNIDAD	12	33.320	33.000	22.000	22.000	29.440	33.000	28.921	6.445	22%	PROMEDIO	29.440
13	10121802	Comida Húmeda En Lata Peso 156 Gramos “Cuidado Critico” alta palatabilidad A/D.	UNIDAD	13	15.750	22.000	9.000	9.000	15.583	15.750	14.610	6.502	42%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	9.000
14	10111301	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grms y diámetro 5 cm	UNIDAD	14	30.940	30.200	8.000	8.000	23.047	30.200	19.553	13.036	57%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	8.000
15	10111302	Toalla tela blanca por 08 metros sin color estándar	UNIDAD	15	123.760	125.000	0	123.760	124.380	123.760	124.378	877	1%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	124.380
16	10111302	Piola blanca sin color x 80 mts	UNIDAD	16	14.280	14.000	0	14.000	14.140	14.000	14.139	198	1%	PROMEDIO	14.140

17	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color rojo	UNIDAD	17	21.420	20.000	10.000	10.000	17.140	20.000	16.241	6.224	36%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	10.000
18	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color purpura	UNIDAD	18	21.420	22.000	0	21.420	21.710	21.420	21.708	410	2%	PROMEDIO	21.710
19	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial de dentición, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser	UNIDAD	19	21.420	22.000	0	21.420	21.710	21.420	21.708	410	2%	PROMEDIO	21.710

		relleno, tamaño pequeño color azul													
20	10111301	Juguete para perro puppy goodie bone en forma de hueso elaborado en goma natural especial el cual cuenta con dos agujeros en las puntas que pueden ser rellenos.	UNIDAD	20	23.800	30.000	0	23.800	26.900	23.800	26.721	4.384	16%	PROMEDIO	26.900
21	10111301	Juguete Airdog Dumbbell con chirriador incluido, con forma de pesa terminado en dos bolas tipo pelotas de tennis hecha de material especial con fieltro no abrasivo especial, tamaño mediano	UNIDAD	21	16.660	16.500	0	16.500	16.580	16.500	16.580	113	1%	PROMEDIO	16.580
22	10111301	Juguete para perro elaborado en látex especial con forma de pollo o pato y rechinador incluido	UNIDAD	22	17.850	20.000	10.000	17.850	15.950	17.850	15.283	5.264	33%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	17.850

23	10111301	Juguete para perro tipo squeezz stick forma de rama de árbol elaborado en goma natural especial de medidas 12 cm de diámetro por 22 cm de largo, Color amarillo, rojo y azul.	UNIDAD	23	17.850	20.000	0	17.850	18.925	17.850	18.894	1.520	8%	PROMEDIO	18.925
24	10131603	Guacal para trasporte de caninos plástico para trabajo pesado, puertas y rejillas de ventilación y uniones removibles con pines atornillables en acero y plástico, puerta en malla removible con sistema de apertura y cierre por presión, cumplimiento de estándares Aprobado por la IATA medidas Ancho: 60cm X Largo:90cm X Alto: 68cm.	UNIDAD	24	357.000	390.000	0	357.000	373.500	357.000	373.135	23.335	6%	PROMEDIO	373.500
25	10111306	TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS diseñado para un rendimiento óptimo para ser activado en la frecuencia \|0 =	UNIDAD	25	83.300	91.000	0	83.300	87.150	83.300	87.065	5.445	6%	PROMEDIO	87.150

		125 kHz con una tolerancia de ± 10 -4 , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785													

Una vez analizada la información se encuentra:

- La totalidad de los ítems objeto del proceso corresponde a 98

5.4.3 **PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS – CUADRO ANEXO AL PRESENTE ESTUDIO.**

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de suministro el presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de la unidad.
Notas:

- Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Iva y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del iva y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el iva y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

Nota: los elementos que no estén incluidos dentro de las especificaciones técnicas y que tengan relación directa con el objeto contractual, la necesidad del proceso y los rubros presupuestales establecidos, previa autorización del ordenador del gasto como a su vez el supervisor del contrato y que sean solicitados en la ejecución del contrato se establecerá su valor así

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Las cantidades mínimas a adquirir son hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 84.685.667.000.oo) MCTE hasta agotar la necesidad total con que cuenta cada unidad, lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

De acuerdo a la naturaleza del proceso de manera que las unidades satisfagan su necesidad hasta cubrir el 100% el presupuesto asignado; El cubrimiento de la necesidad está determinado por el valor del presupuesto asignado para cada Unidad. Se adjudicará el presente por el valor del presupuesto asignado total.

UNIDAD	NUMERO SEMOVIENTES	MATERIAL VETERINARIO	SOSTENIMIENTO	TOTAL
BAEEV5	3	1.212.000	1.656.000	2.868.000
BASPC11	1	404.000	552.000	956.000
BIJUN	7	2.828.000	3.864.000	6.692.000
BIRIF	5	2.020.000	2.760.000	4.780.000
GACOR	2	808.000	1.104.000	1.912.000
GAMICA	1	404.000	552.000	956.000
BATOT23	20	10.318.833	14.099.000	24.417.833
BATOT24	20	8.080.000	11.040.000	19.120.000
BATOT112	10	4.629.167	6.325.000	10.954.167
BATOT107	11	5.083.667	6.946.000	12.029.667
TOTAL		**35.787.667**	**48.898.000**	**84.685.667**

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTAS MAS FAVORABLES

REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

 NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de BASPC N° 11dad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA:

Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

a. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo. **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proyecto de pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el

proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

OFERTAS CONJUNTAS

Oferentes Plurales

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas.

Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades,

condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de BASPC N° 11dad de la garantía única)
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proyecto de pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias

que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Con-sorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CENAC-BASPC N° 11, NIT. 800.131.053-4 la cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta TRES (3) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL –-BASPC N° 11,** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN – EJERCITO NACIONAL –-BASPC N° 11** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL--BASPC N° 11 NIT. 800.131.053-4**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, y su respectiva

copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis

(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- .– .BASPC N° 11, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- .– .BASPC N° 11, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- .– .BASPC N° 11, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N°1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°4 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **"***Pacto de Integridad"*

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 8 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia especifica de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, lo cual será verificado con contratos, que deberán encontrarse registrados en el RUP, tal como se describe a continuación.

Los contratos acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Para la acreditación de esta experiencia se tomará de los contratos presentados por el proponente, el valor de los ítems que cumplan con la clasificacion de los bienes solicitados en el pliego según el rup.

La experiencia deberá diligenciarse de conformidad a lo relacionado en el FORMULARIO N. 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando a) de uno (1) a tres (3) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto o b) facturas cuyo objeto, haya sido el objeto del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto acompañados del documento donde se certifique el cumplimiento de cada uno de estos, dichas ventas o suministro deben haberse realizado dentro de los 3 años inmediatamente anteriores a la publicación del presente estudio.

Nota 1: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 2: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

Nota 3: Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar certificados en el RUP. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por

él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	12	16	00	PRODUCTOS VETERNARIOS
10	12	18	00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10	11	13	00	TRATAMIENTO PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
10	11	13	01	JUGUETES PARA MASCOTAS
10	11	13	02	PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS
10	11	13	06	KITS PARA EL ENTRENAMIENTO DE MASCOTAS DOMESTICAS
10	12	18	06	PASA BOCAS O COMIDA RECREACIONAL PARA GATOS O PERROS
10	12	18	02	COMIDA HUMEDA PARA PERROS
10	13	16	04	CORREAS PARA PERROS

Nota 1: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes solicitados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. La garantía mínima requerida para el presente proceso será de noventa (90) días a partir del recibo a satisfacción de los elementos.

Este documento se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación Secop II

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al servicio prestado o por mala calidad o defecto de fabricación del bien instalado, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor

Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: *Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.*

NOTA: *Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente*

Cordialmente,
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

GARANTIA DE CALIDAD

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito que garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

6.2.1.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se debe proyectar el cronograma de ejecución del contrato teniendo en cuenta el plazo de ejecución y los bienes o servicios a adquirir, de acuerdo con el análisis del sector realizado en los antecedentes del estudio previo, considerando todas las variables establecidas en el mismo.

6.2.2.1 EVALUACION LEY 816 DE 2033 "Protección a la Industria Nacional" NO APLICA-

(…) Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015,

El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes

Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A).Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017. Dentro del cual se verificara lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del decreto 1082 de 2015, Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así como el DECRETO 1082 DE 2015 en LA SUBSECCIÓN 5- ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- .BASPC N° 11 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales

como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- .BASPC N° 11.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el FORMULARIO NO.3 **“ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”** del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de Diciembre de 2017.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en BASPC N° 11dad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por **una auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- .BASPC N° 11 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.-Ejército Nacional- .BASPC N° 11. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll la siguiente documentación:

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

Formulario No. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera

Se deberá subir a la plataforma del SECOP ll el Formulario N°. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente", teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2016, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o

Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

Certificación Bancaria

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario** "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria **original** anexa a la propuesta.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **FORMULARIO "ACREDITACIÓN de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador, estos indicadores fueron definidos bajo el criterio de mayor favorabilidad para la mayor pluralidad de oferentes sin que esto afecte la seguridad de la ejecución del contrato, dado que la muestra presenta datos con grandes variaciones porcentuales, no son datos que presenten una constante.

Igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

NOTA: Para el análisis económico y financiero del Sector, se consultaron las siguientes

Fuentes: SIREM, SUPERINTENDENCIA DESOCIEDADES.

https://www.contratos.gov.coy/o www.colombiacompra.gov.co., Banco de la Republica.

Otras Fuentes de Información

http://www.dane.gov.co

http://www.rues.org.co

6.3.4 **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).**

Únicamente se BASPC N° 11 las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica

“VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética

FACTOR DE SELECCIÓN

Para que una propuesta pueda ser evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
ASPECTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITADO

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y BASPC N° 11ficación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(…)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro

de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

De igual forma, **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa,*** del Decreto 1082 de 2015 señala que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En el evento en que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

ADJUDICACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Concordante con lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 9 ibídem establece que si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

ANALISIS DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad de los productos	La pérdida, destrucción, o robo de los productos hasta la suscripcióndel acta de recibo a satisfacción	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativaparaeltransporte de los productos, que impidan la entrega oportuna eneltiempoestipuladoenlas condiciones del contrato,	Sonlosderivadosdefallasenlos sistemasdecomunicaciódevoz yde datos, suspensión deservicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándaresque debensertenidosencuentapara la ejecución del contrato,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	Incumplimiento contractuales-prórrogas	Iniciación debido proceso-Efectividad garantías contractuales-prórrogas	Insatisfacción de la necesidad
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	4
CATEGORÍA		3	3	3	3
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Actualización de la informacióndelanecesidad– suficiencia deplaneación
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	1	1
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR- CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓNFINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOSYCADAUNOSDELOS PRODUCTOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	ENLAEJECUCIÓNFINAL-ENTREGADETODOSYCADA UNOSDELOSPRODUCTOS
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	ENLOSINFORMESDE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA AMBIENTAL,
Nº		1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓ N DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES ENLAALTERACIÓND E LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIOEN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRELA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LAEJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓ N EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONESEN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS,MANODEOBRA , TRANSPORTE. ALMACENAMIENT O,BODEGAJEY TODO LO CORRESPONDIEN TEALACADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ENLOSPAÍSES FABRICANTES DE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

Nº		1	2	3	4	5
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONE	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTOPORPARTE DEL CONTRATISTA OELSUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENT O POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVI SOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA ASATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA ASATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PORPARTEDELSUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓNY VERIFICANDO CRONOGRAMA DEEJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOSINFORMESDE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURÍDICOS

RIESGOS JURIDÍCOS					
Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN N/A
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES N/A
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político-Inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdoalobjeto contractualN/A

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental N/A
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES N/A
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADO RESYGERENTE DEPROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RESYGERENTE DEPROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CONELACTADE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CONELACTADE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

9. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL,

DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

ETAPA PRECONTRACTUAL: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDNEJERCITO NACIONAL BASPC 11 , no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se estima que el contratista otorgue esta garantía por las características del proceso. Equivalente a Doscientos (200) SMMLV, teniendo presente que el presente proceso de contratación es por valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. **Vigencia igual a la duración del contrato.**	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán

oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – BASPC N 11, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional BASPC N 11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – BASPC N° 11y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – BASPC N° 11para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – BASPC N° 11asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución quedó estipulado que será hasta el 15 de DICIEMBRE de 2018, , contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10.2 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega o ejecución del contrato: Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá entregar los servicios previo requerimiento de las unidades así:

ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN
1	BAEEV5	CAUCASIA
2	BASPC11	MONTERIA – CORDOBA
3	BIJUN	MONTERIA – CORDOBA
4	BIRIF	CAUCASIA
5	GACOR	MONTERIA – CORDOBA
6	GAMICA	MONTERIA – CORDOBA
7	BATOT23	MONTERIA – CORDOBA
8	BATOT24	CAUCASIA
9	BATOT112	MONTERIA – CORDOBA
10	BATOT107	MONTERIA – CORDOBA

10.3 VALOR

El valor del contrato será por la totalidad del presupuesto.

10.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional –BASPC N 11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes, dentro este mismo término de tiempo el contratista deberá realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones.

a. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N 11 estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar..

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más seis (06) meses después de su ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico

2) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

3) Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDNEJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista

4) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia

5 De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo

6) El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

7) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar

3) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión

4) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

5) El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

6) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

7) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC 11 elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC 11.

8) Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

9) El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDNEJERCITO NACIONAL-BASPC 11, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

10) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDNEJERCITO NACIONAL BASPC 11, sobre los inconvenientes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con los plazos de entrega acordados que se indican en la Cláusula Quinta.

2.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la consecución del objeto contractual, en las condiciones y plazos establecidos.

3.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTIA TECNICA.

4.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

5.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega del bien.

6.) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, para los requerimientos que se le formule, al CONTRATISTA o al equipo técnico.

7.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.

8.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

9.) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

10.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

11.) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

12.) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N 11

13.) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N 11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

14.) Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

a) Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.

b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

c) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo**.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

b) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

c) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-BASPC 11 considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

d) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

E) Realizar informes mensuales de ejecución física

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Nombre del funcionario:	
Cargo:	
Dependencia:	
Supervisor:	**SI**
Interventoría:	**NO**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al BASPC N 11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

11) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE ALPROCESO DE CONTRATACIÓN	PORCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO

EEUU	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
LIECHTESTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **REYES BAQUERO LETNINSON ANDRES**
Ordenador del Gasto – Comandante Batallón de ASPC No. 11

Coronel **MARIO GIOVANNI CONTRERAS GUINEME**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Decima Primera Brigada
Gerente de Proyecto

SS. FRANCO CUCAITA FRANKLIN
COMITE TÉCNICO

OPS.KATIER APARICIO VERGARA
COMITÉ ECÓNOMICO

OPS ABOG. MARTA LUCIA SANCHEZ
COMITÉ JURÍDICO